



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 049 -2017-OEFA/DE-SDCA-CMVA



A : SONIA BEATRIZ ARANÍBAR TAPIA
Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

De : PABEL DALMIRO DEL SOLAR PALOMINO
Coordinador de Monitoreo y Vigilancia Ambiental

LLOJAN CHUQUISENGO PICÓN
Especialista de Monitoreo y Vigilancia Ambiental

CÉSAR GREGORIO ESPÍRITU LIMAY
Tercero Evaluador

Asunto : Informe de monitoreo ambiental de calidad de agua superficial, realizado del 03 al 16 de mayo de 2017, en los cuerpos de agua afectados por los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del Tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en los distritos de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto.

Referencia : a) Oficio N° 043-2017-CG/GNAC
b) Memorando N° 025-2017-OEFA/PCD

Fecha : Lima, 23 AGO. 2017

2017-201-014494

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en atención al asunto indicado, a fin de informarle lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL

Tabla 1. Información general respecto de la actividad realizada

| | | | |
|----|--|---|-----|
| a. | Ubicación general | Distritos de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto. | |
| b. | Ámbito de influencia | Kilómetros 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del Tramo I del Oleoducto Norperuano | |
| c. | Problemática | Presunta contaminación ambiental debido a derrames de petróleo en el Oleoducto Norperuano. | |
| d. | Motivo por el cual se realiza la actividad | Compromiso asumido por la Dirección de Evaluación. | |
| e. | Tipo de Monitoreo Ambiental | Participativo | |
| | | No Participativo | [X] |
| | | Vigilancia Ambiental | |
| f. | Periodo de ejecución | Del 03 al 16 de mayo de 2017. | |



II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Tabla 2. Resumen de los componentes evaluados y los resultados obtenidos

| Componentes evaluados | Número de puntos | ¿Incumplió o excedió los ECA u otras normas de referencia?* | | | ¿Qué parámetros? | ¿En qué puntos? |
|-----------------------|------------------|---|-----|----|---|---|
| | | Sí | [X] | No | | |
| Agua Superficial | 27 | Sí | [X] | No | Potencial de hidrógeno en el rango ácido (pH) | QSapi1, RNucu2, RMara4, RUri2, QSaba1, RMara7, QCuni1 y QCuni2 |
| | | | | | Oxígeno Disuelto (OD) | QSapi1, RNucu1, RNucu2, RNucu3, QPisc1, QPato2, QInfi1, RUri1, RMara4, RUri2, QSaba1, RMara7, QCuni1, QCuni2, QYana1 y RMara9 |

* Categoría 3 del ECA para Agua (D.S. N° 004-2017-MINAM).

III. OBJETO

1. Evaluar la calidad de agua superficial en los cuerpos de agua afectados por los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del Tramo I del Oleoducto Norperuano, sobre la base del monitoreo realizado del 03 al 16 de mayo de 2017.

IV. ANTECEDENTES

2. La Dirección de Evaluación del OEFA, en el ámbito del Oleoducto Norperuano, realizó acciones de evaluación ambiental en el Kp 41+833 del 21 al 23 de abril de 2016, generándose el Informe N° 128-2016-OEFA/DE-SDCA. Asimismo, también realizó acciones de evaluación en el Kp 213+220 el 28 y 29 de junio de 2016, generándose el Informe N° 257-2016-OEFA/DE-SDCA, todo ello en respuesta a derrames de crudo ocurridos en el ámbito del Oleoducto Norperuano.
3. Mediante Oficio N° 043-2017-CG/GNAC de fecha 7 de febrero de 2017, el Gerente de Control Gobierno Nacional de la Contraloría General de la República comunicó a la Presidenta del Consejo Directivo del OEFA el resultado de la revisión de la información relacionada con las labores de supervisión realizadas por el OEFA a los derrames de petróleo crudo ocurridos en el ámbito del Oleoducto Norperuano.
4. Al respecto, el numeral 4° del anexo al Oficio N° 043-2017-CG/GNAC consigna como una de las situaciones de riesgo identificadas por la Contraloría General de la República que "...No se estarían garantizando las acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental y de los componentes ambientales en la actividad de transporte de petróleo crudo a través del Oleoducto Norperuano, que podrían servir de insumos a los procesos de supervisión y fiscalización, con el riesgo de que no esté focalizando la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales en la citada actividad."
5. En ese sentido, mediante Memorando N° 025-2017-OEFA/PCD de fecha 16 de febrero de 2017, la Presidenta del Consejo Directivo del OEFA solicitó disponer, realizar e impulsar las acciones necesarias para la subsanación de las situaciones de riesgo identificadas por la Contraloría General de la República.



6. En atención al Memorando N° 025-2017-OEFA/PCD, la Dirección de Evaluación mediante el Informe N° 012-2017-OEFA/DE¹ de fecha 27 de febrero de 2017 remitió un cronograma de actividades durante el 2017 a la Presidencia de Consejo Directivo sobre las acciones programadas en el ámbito de los derrames de petróleo en el Oleoducto Norperuano.
7. En este contexto, la Dirección de Evaluación, en ejercicio de la función evaluadora², tiene por finalidad analizar los factores externos que inciden en la calidad del ambiente de las áreas de influencia de las actividades, cuya fiscalización es de competencia directa del OEFA, a través de estudios ambientales especializados y monitoreos sistematizados de componentes ambientales (aire, agua, suelo, flora, fauna, entre otros), ruido y radiaciones no ionizantes. Esta función trasciende las acciones de vigilancia y monitoreo, y de manera inmediata sirve como soporte técnico a la función de supervisión directa, en tanto la provee de información sobre los posibles impactos y riesgos de las actividades supervisadas.
8. En atención a la función evaluadora y al compromiso asumido ante la Contraloría General de la República, la Dirección de Evaluación ejecutó dos monitoreos ambientales: del 16 al 31 de marzo de 2017, generando el Informe N° 030-2017-OEFA/DE-SDCA-CMVA³; y del 25 al 28 de abril de 2017, generando el Informe N° 029-2017-OEFA/DE-SDCA-CMVA⁴.
9. En concordancia con lo anterior y con el cronograma establecido en el Informe N° 012-2017-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación ejecutó un monitoreo ambiental de calidad de agua del 03 al 16 de mayo de 2017, en las zonas y cuerpos de agua afectados por los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (Kp) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del Tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicados en los distritos de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas provincia de Loreto, departamento Loreto, cuyos resultados son materia del presente informe.



- 1 Dicho Informe, junto con el Informe N° 024-OEFA/DFSAI de la Dirección de Supervisión y de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, se adjuntó al Oficio N° 115-2017-OEFA/PCD en el cual la Presidenta del Consejo Directivo del OEFA remite información al Contralor General de la República sobre de las acciones realizadas y programadas en el ámbito de los derrames de petróleo crudo ocurridos en el ONP, en atención al Oficio N° 043-2017-CG/GNAC.
- 2 **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011**
Artículo 11.- Funciones generales
"11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
a) *Función evaluadora: comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que realiza OEFA para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales."*
- 3 El Informe N° 030-2017-OEFA/DE-SDCA-CMVA constituye un informe de evidencias identificadas *in situ*, el cual fue remitido a la Dirección de Supervisión del OEFA mediante Memorando N° 1201-2017-OEFA/DE.
- 4 El Informe N° 029-2017-OEFA/DE-SDCA-CMVA fue remitido a la Dirección de Supervisión y a la Oficina de Control Institucional del OEFA mediante Memorando Circular N° 007-2017-OEFA/DE.

V. CONTEXTO

5.1. Zona de monitoreo

10. El monitoreo de calidad de agua superficial se desarrolló en las zonas afectadas por los derrames ocurridos en el Tramo I del Oleoducto Norperuano.
11. El Tramo I del Oleoducto Norperuano (en adelante, Tramo I del ONP), actualmente operado por la empresa Petróleos del Perú S.A. (Petroperú S.A.), en su recorrido pasa por los distritos de Barranca y Pastaza (provincia de Datem del Marañón), distrito de Lagunas (provincia de Alto Amazonas) y distrito de Urarinas (provincia de Loreto), en el departamento de Loreto (ver Figura 1).

Figura 1: Esquema de los distritos en el ámbito del Tramo I del ONP



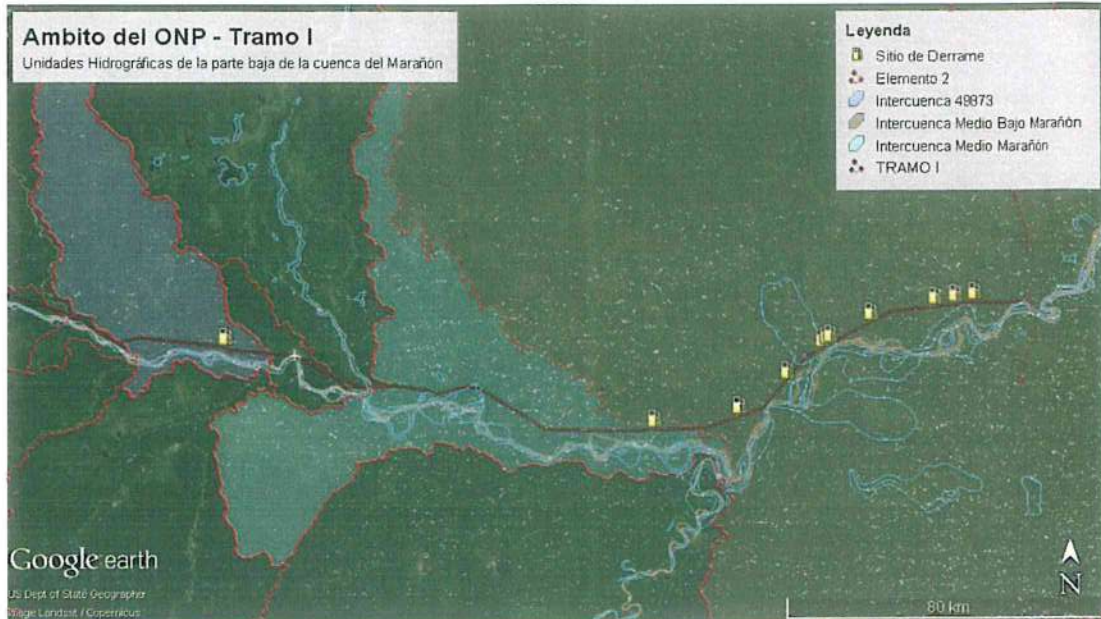
Fuente: Elaboración propia, imagen satelital de Google Earth

12. Asimismo, la zona de monitoreo correspondiente al Tramo I del ONP comprende las Unidades Hidrográficas (en adelante, U.H.) de la parte baja de la cuenca del Marañón⁵: Intercuenca 49873 (U.H. 49873) en el Kp 213+977, Intercuenca Medio Marañón (U.H. 4985) en el Kp 103+442 e Intercuenca Medio Bajo Marañón (U.H. 4993) en los Kp 20+190, 15+300, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375 y 82+460 (ver Figura 2).



⁵ Código de la Unidad Hidrográfica establecido por la Intendencia de Recursos Hídricos (IRH) del INRENA (Instituto Nacional de Recursos Naturales), actual Autoridad Nacional del Agua – ANA, y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 033-2008-AG el 05 de Enero de 2008.

Figura 2: Esquema de las Unidades Hidrográficas en el ámbito del Tramo I del ONP



Fuente: Elaboración propia, imagen satelital de Google Earth

13. Es necesario mencionar que, para el reconocimiento de los puntos de monitoreo en los cuerpos de agua superficial afectados por los derrames ocurridos en el Tramo I del ONP realizado del 16 al 31 de marzo de 2017 (primer monitoreo), se solicitó el acompañamiento de personas delegadas por cada comunidad nativa (ver Tabla 3).

Tabla 3: Delegados designados por las comunidades nativas

| N° | LOCALIZACIÓN | DELEGADO | DNI |
|----|--|------------------------------|----------|
| 1 | CN San Pedro | Tito Murayari Curimayari | 74577174 |
| 2 | Distrito de Urarinas, provincia Loreto. | Julio Mera Ramirez | 75697706 |
| 3 | | Elmer Panduro Castillo | 45750847 |
| 4 | | Robinson Fachin Loncha | 44427611 |
| 5 | Distrito de Urarinas, provincia de Loreto | Edward Clusber Macahuachi | 80462255 |
| 6 | | Edson Pizango Ruiz | 05344792 |
| 7 | | Jaime Díaz Chistama | 05713274 |
| 8 | Distrito de Urarinas, provincia de Loreto | Isabel Ahuanari Curico | 00063677 |
| 9 | | Kevin del Aguila Ahuanari | 76086201 |
| 10 | | Wadson Trujillo Acosta | 46352872 |
| 11 | CN Cuninico Distrito de Urarinas, provincia de Loreto | Aquiles Vásquez Silva | 80465111 |
| 12 | | Ulgencio Murayari Caritimari | 44154235 |
| 13 | | Leonidas Cahuaza Vásquez | 05713522 |
| 14 | | Francisco Salinas Cahuaza | 05709060 |
| 15 | CN Monterrico Distrito de Urarinas, provincia de Loreto | Gilber Guido Ríos Trujillo | 40523485 |
| 16 | | Cirilo Asfajo Fatachungu | 05713310 |
| 17 | | Agustín Manizari Nuribe | 05713718 |
| 18 | | Angel Yaicate Bardales | 05217205 |
| 19 | CN 6 de Julio Distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas | Pastor Dahua Macusi | 80560201 |
| 20 | | Remi Ramos Mucushua | 48941937 |
| 21 | | Alex Tenazoa Chávez, | 41894696 |
| 22 | | Elmer Marzquez Curinuqui | 61079482 |
| 23 | | William Goñez Cariajano | 40073501 |
| | | | |



[Handwritten signature]

| N° | LOCALIZACIÓN | DELEGADO | DNI |
|----|--|-----------------------------------|----------|
| 24 | | Javier Murayari Manihuari | 48797450 |
| 25 | | Alfredo Martinez Manihuari | 05603346 |
| 26 | | Jairo Nuñez Cahuaza | 43995800 |
| 27 | CP Barranca | Segundo Justo Manuyama Machoa | 42669523 |
| 28 | Distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón | Luis Enrique Chanchari Pua | 05598862 |
| 29 | | Pedro Fidel Amasifuen Navarro | 05599257 |
| 30 | | Juber Doñez Catashunga | 43995674 |
| 31 | | Marco Antonio Rengifo Tarazona | 47415844 |
| 32 | CN Naranjal | Justo Vela Coachi | 74587899 |
| 33 | Distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón | Teddy Yumbato Tapullima | 40564942 |
| 34 | | Cesar Manihuari Flores | 05627212 |
| 35 | | William Manihuari Yahuarcani, | 45116938 |
| 36 | | Eliazar Velásquez Cachay | 05416369 |
| 37 | CN Nueva Alianza | Regner Flores Pizango | 05219479 |
| 38 | Distrito de Urarinas, provincia de Loreto | Regner Jhonathan Flores Cariajano | 70658288 |
| 39 | | Ruiter Mori Apagueño | 05412281 |

CN: Comunidad Nativa; CP: Centro Poblado; y DNI: Documento Nacional de Identidad.

VI. COMPONENTES EVALUADOS

4.1. Calidad de agua superficial

14. En esta sección se presenta la metodología y análisis de resultados correspondientes al monitoreo de calidad de agua realizado del 03 al 16 de mayo de 2017 en los cuerpos de agua superficial afectados por los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del Tramo I del ONP.

4.1.1. Metodología

15. A continuación, se detalla la metodología utilizada en el monitoreo de calidad de agua. En primer lugar, se precisa la ubicación de los puntos de monitoreo; luego, se indican los equipos y técnicas de evaluación utilizados; finalmente, se mencionan los estándares empleados para la comparación de los resultados obtenidos.

4.1.1.1. Ubicación de los puntos de monitoreo

16. El monitoreo ambiental de calidad de agua se realizó en veintisiete (27) puntos, de los cuales dos (2) están ubicados en la Comunidad Nativa San Pedro, dos (2) entre las Comunidades Nativas Nueva Esperanza y 6 de Mayo, tres (3) en la Comunidad Nativa Cuninico, cuatro (4) en la Comunidad Nativa Monterrico, cuatro (4) en la Comunidad Nativa 6 de Julio, cinco (5) en la Comunidad Nativa Barranca, uno (1) en la Comunidad Nativa Naranjal y seis (6) en la Comunidad Nativa Nueva Alianza (Ver Anexos N° 1 y N° 2 del presente informe).
17. Los puntos de monitoreo fueron ubicados en los cuerpos de agua superficial en donde el canal de flotación confluye respecto a cada sitio de derrame, distribuyéndose según se detalla en la Tabla 4.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tabla 4. Ubicación de los puntos de monitoreo para calidad de agua superficial

| N° | Ámbito del derrame del ONP (Kp) | Comunidad Nativa | Código | Coordenadas UTM (Datum WGS84) – Zona 18 M | | Descripción |
|----|---------------------------------|-----------------------------|---------|---|-----------|---|
| | | | | Este (m) | Norte (m) | |
| 1 | 213+477 | Barranca | RMara1 | 309996 | 9466984 | Río Maraón, aguas arriba de la afluencia de la quebrada Sapacocha. |
| 2 | | | QSapa1 | 310285 | 9466938 | Quebrada Sapacocha, antes de la confluencia con el río Maraón. |
| 3 | | | RMara2 | 310314 | 9466744 | Río Maraón, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Sapacocha. |
| 4 | | | QBarr1 | 312765 | 9465719 | Quebrada Barranca, antes de la confluencia con el río Maraón. |
| 5 | | | RMara3 | 312906 | 9465674 | Río Maraón, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Barranca. |
| 6 | 103+442 | Naranjal | RNucu1 | 427665 | 9448896 | Río Nucuray, aguas abajo del canal de flotación. |
| 7 | 82+460 | 6 de Julio | QSapi1 | 435476 | 9450195 | Quebrada Sapiracaño, antes de la confluencia con el río Nucuray. |
| 8 | | | RNucu2 | 435586 | 9450046 | Río Nucuray, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Sapiracaño. |
| 9 | | | RNucu3 | 442499 | 9453484 | Río Nucuray, antes de la confluencia con el río Maraón. |
| 10 | | | RMara4 | 442733 | 9453484 | Río Maraón, aguas abajo de la afluencia del río Nucuray. |
| 11 | 67+375 | Monterrico | QPisc1 | 449750 | 9462495 | Quebrada Piscingraja, antes de la confluencia con la quebrada Patoyacu |
| 12 | | | QPato1 | 449701 | 9462305 | Quebrada Patoyacu, antes de la confluencia con la quebrada Piscigranja |
| 13 | | | QPato2 | 450117 | 9462003 | Quebrada Patoyacu, antes de la confluencia con el río Maraón |
| 14 | | | RMara5 | 450260 | 9462003 | Río Maraón, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Patoyacu |
| 15 | 53+310 54+200 55+500 | Nueva Alianza | QInfi1 | 454310 | 9466804 | Quebrada Infiernillo, antes de la confluencia con el río Urituyacu |
| 16 | | | RUrit1 | 454422 | 9466784 | Río Urituyacu, aguas abajo de la confluencia de la quebrada Infiernillo |
| 17 | | | RUrit2 | 455525 | 9467128 | Río Urituyacu, antes de la confluencia con el río Maraón |
| 18 | | | RMara6 | 456434 | 9467337 | Río Maraón, aguas abajo de la afluencia con el río Urituyacu |
| 19 | | | QSaba1 | 457388 | 9468070 | Quebrada Sabaloyacu, antes de la confluencia con el río Maraón |
| 20 | | | RMara7 | 457452 | 9468009 | Río Maraón, aguas abajo de la afluencia con la quebrada Sabaloyacu |
| 21 | 41+833 | Cuninico | QCuni1 | 469908 | 9475675 | Quebrada Cuninico, aguas abajo del canal de flotación |
| 22 | | | QCuni2 | 476165 | 9470397 | Quebrada Cuninico, antes de la confluencia con el río Maraón |
| 23 | | | RMara8 | 475845 | 9469079 | Río Maraón, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Cuninico |
| 24 | 24+880 | Nueva Esperanza y 6 de Mayo | QYana1 | 486079 | 9472100 | Quebrada Yanaquillo, antes de la confluencia con el río Maraón |
| 25 | | | RMara9 | 486144 | 9472055 | Río Maraón, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Yanayaquillo |
| 26 | 20+190 y 15+300 | San Pedro | QTiwi1 | 493845 | 9474910 | Quebrada Tiwinza, antes de la confluencia con el río Maraón |
| 27 | | | RMara10 | 493743 | 9474910 | Río Maraón, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Tiwinza. |



4.1.1.2. Técnicas de evaluación y equipos

18. La evaluación de la calidad de agua se realizó a nivel superficial, siguiendo los procedimientos establecidos en el "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado por la Autoridad Nacional del Agua el 11 de enero de 2016 mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA.
19. En cada uno de los puntos de monitoreo se tomaron fotografías y se registraron las coordenadas UTM y las mediciones *in situ* de los parámetros potencial de hidrógeno (pH), oxígeno disuelto (OD), conductividad eléctrica (CE) y temperatura (T°) (Ver Anexo N° 3 del presente informe). Además, se evaluaron los Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) en sus diversas fracciones, para lo cual se colectaron muestras que fueron llevadas al laboratorio para el análisis correspondiente.
20. Los equipos utilizados durante las actividades de monitoreo de calidad de agua superficial se presentan en la Tabla 5, y los certificados de calibración de los multiparámetro se presentan en el Anexo N° 4 del presente informe.

Tabla 5. Equipos utilizados en el monitoreo de agua superficial

| Equipo | Marca | Modelo | Utilidad |
|--------------------|--------|-------------|-----------------------------|
| Multiparámetro | HACH | HQ40d | Medición de CE, pH, OD y T° |
| GPS | GARMIN | MONTANA 680 | Toma de coordenadas UTM |
| Cámara fotográfica | CANON | EOS-7D | Registro fotográfico |

21. En adición al pH, CE, OD y T°, se evaluó el parámetro Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) en sus fracciones, siendo el análisis de dicho parámetro realizado en un laboratorio analítico especializado. La Tabla 6 detalla el parámetro analizado en laboratorio y la técnica de análisis asociada al método de ensayo utilizado por el laboratorio, la cual se indica en los informes de ensayo adjuntos en el Anexo N° 6.

Tabla 6. Parámetros evaluados y métodos para el análisis de agua superficial

| Parámetro | Método de Ensayo de Referencia | Técnica Empleada |
|---|----------------------------------|--|
| Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) | EPA 8015 C, Rev. 3, febrero 2007 | Cromatografía de gases (CG) con detector de ionización de flama (FID) para compuestos orgánicos no halogenados |

Fuente: Inspectorate Services Perú S.A.C.



4.1.1.3. Estándares de comparación

22. Durante la ejecución del monitoreo ambiental de calidad de agua superficial se realizó la toma de muestras en quebradas y ríos que no cuentan con una clasificación asignada en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA "Clasificación de Cuerpos de Agua Superficiales y Marino - Costeros" de la Autoridad Nacional del Agua, sin embargo, estos cuerpos de agua son aportantes al río Marañón, el que según la referida Resolución se clasifican en la Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales.

23. En relación a lo mencionado, en la tercera disposición complementaria transitoria de la norma de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM (en adelante, ECA para agua), "...*En tanto la Autoridad Nacional del Agua no haya asignado una categoría a un determinado cuerpo natural de agua, se debe aplicar la categoría del recurso hídrico al que este tributa, previo análisis de dicha autoridad*".
24. Debido a lo expuesto, los cuerpos de aguas evaluados serán comparados con la categoría 3 "Riego de Vegetales y Bebida de Animales", de los ECA para Agua, Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.
25. Cabe mencionar que, debido a la ocurrencia de derrames de petróleo en la zona de monitoreo, la concentración en el agua del parámetro Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) es de gran importancia para la presente evaluación.
26. Sin embargo, la categoría 3 de los ECA para Agua, no presenta un estándar de calidad para el parámetro Hidrocarburos Totales de Petróleo, motivo por lo cual se realizó la comparación referencial con la categoría 4, Conservación de ambiente acuático "Ríos de la selva", del mismo ECA para agua, la cual sí presenta un estándar de comparación para este parámetro.

4.1.2. Análisis de resultados

27. Como se mencionó en párrafos anteriores, se realizará la comparación de resultados con la categoría 3 y una comparación referencial del parámetro HTP (C₆-C₄₀) con la categoría 4 del ECA para Agua.
28. La Tabla 7, presenta los resultados de calidad de agua obtenidos durante el monitoreo, tanto para los parámetros de campo como para los HTP (C₆-C₄₀).

Tabla 7. Resultados de calidad de agua superficial

| Código | Parámetro | | | | |
|--------|--|-------------|----------------|------------------|---------------|
| | Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP)* | Temperatura | pH | Oxígeno Disuelto | Conductividad |
| | mg/L | °C | Unidades de pH | mg/L | µS/cm |
| RMara1 | <0,20 | 27,2 | 6,65 | 6,04 | 126,2 |
| QSapa1 | <0,20 | 28,1 | 6,90 | 6,11 | 120,6 |
| RMara2 | <0,20 | 27,7 | 6,57 | 5,98 | 123,2 |
| QBarr1 | <0,20 | 25,8 | 7,12 | 5,94 | 122,5 |
| RMara3 | <0,20 | 26,4 | 6,94 | 6,28 | 125,6 |
| RNucu1 | <0,20 | 26,0 | 6,59 | 3,89 | 148,8 |
| QSapi1 | <0,20 | 26,1 | 6,44 | 1,31 | 42,5 |
| RNucu2 | <0,20 | 26,3 | 6,43 | 3,47 | 96,2 |
| RNucu3 | <0,20 | 26,1 | 6,61 | 4,74 | 125,0 |
| RMara4 | <0,20 | 26,1 | 6,44 | 3,07 | 99,1 |
| QPisc1 | <0,20 | 26,6 | 6,61 | 4,98 | 159,8 |
| QPato1 | <0,20 | 26,4 | 6,56 | 5,10 | 163,4 |
| QPato2 | <0,20 | 26,4 | 6,65 | 4,90 | 143,4 |
| RMara5 | <0,20 | 26,0 | 6,65 | 5,11 | 140,1 |
| QInfi1 | <0,20 | 26,2 | 6,23 | 1,61 | 46,9 |
| RUrit1 | <0,20 | 26,0 | 6,50 | 1,56 | 46,9 |
| RUrit2 | <0,20 | 26,5 | 6,45 | 2,18 | 74,4 |
| RMara6 | <0,20 | 26,4 | 6,85 | 5,38 | 153,7 |



| Código | Parámetro | | | | |
|-----------------|--|-------------|----------------|------------------|---------------|
| | Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP)* | Temperatura | pH | Oxígeno Disuelto | Conductividad |
| | mg/L | °C | Unidades de pH | mg/L | µS/cm |
| QSaba1 | <0,20 | 27,1 | 6,34 | 1,27 | 80,7 |
| RMara7 | <0,20 | 27,1 | 6,47 | 3,55 | 96,0 |
| QCuni1 | <0,20 | 26,8 | 5,27 | 0,25 | 21,15 |
| QCuni2 | <0,20 | 26,2 | 5,27 | 0,25 | 21,15 |
| RMara8 | <0,20 | 26,9 | 6,94 | 5,05 | 147,3 |
| QYana1 | <0,20 | 26,0 | 6,79 | 4,54 | 135,1 |
| RMara9 | <0,20 | 25,9 | 7,00 | 4,59 | 134,8 |
| QTiwi1 | <0,20 | 25,9 | 6,89 | 4,54 | 137,9 |
| RMara10 | <0,20 | 25,9 | 6,93 | 4,66 | 146,6 |
| ECA Cat. 3 - D1 | --- | Δ3 | 6,5 - 8,5 | ≥ 4 | 2500 |
| ECA Cat. 3 - D2 | --- | Δ3 | 6,5 - 8,4 | ≥ 5 | 5000 |
| ECA Cat. 4 - E2 | 0,5 | --- | --- | --- | --- |

* Corresponde a la fracción total de Hidrocarburos Totales de Petróleo (C₆-C₄₀)

Δ3: Variación de 3 grados Celsius respecto al promedio mensual multianual del área evaluada.

: Excede referencialmente el valor de los ECA para Agua Categoría 4, Subcategoría E2.

: Incumple los ECA para Agua Categoría 3, Subcategorías D1 y D2.

: Incumple los ECA para Agua Categoría 3, Subcategoría D2.

29. De acuerdo a lo indicado en la Categoría 3 de los ECA para Agua de la Tabla 7, para evaluar los resultados con el estándar para temperatura establecido en dichas categorías, se debe contar, en los diversos puntos de monitoreo, con resultados de temperatura históricos, por lo que para este caso no se ha realizado la evaluación, por tratarse de una evaluación puntual.
30. Con respecto a los valores de pH, en todos los puntos evaluados se registraron valores tanto en el rango ácido como básico. El menor y mayor valor de pH fue de 5,27 y 7,12 unidades de pH, respectivamente, encontrándose 8 de los registros incumpliendo los ECA para Agua Categoría 3 (D1 y D2).
31. Respecto al parámetro oxígeno disuelto, en 11 de los 27 puntos evaluados las concentraciones incumplieron los valores establecidos en los ECA para Agua Categoría 3 (D1 y D2) y en siete (7) de los 27 puntos evaluados se incumplieron únicamente los valores establecidos en los ECA para Agua Categoría 3 (D2). La menor y mayor concentración de oxígeno disuelto fue de 0,25 y 6,28 mg/L, reportadas en la quebrada Cuninico (Qcuni1 y Qcuni2) y en el río Marañón (RMara3), respectivamente.
32. Por otro lado, todos los puntos evaluados registraron valores de conductividad que no excedieron el valor establecido en los ECA para Agua Categoría 3 (D1 y D2).
33. Finalmente, de acuerdo a lo indicado en la Tabla 7, las concentraciones de HTP (C₆-C₄₀) en los puntos evaluados no excedieron el valor establecido en los ECA para Agua Categoría 4, Conservación de ambiente acuático "Ríos de la selva", el cual fue utilizado referencialmente, con fines de evaluación.

V. CONCLUSIONES

34. El monitoreo ambiental de calidad de agua superficial, realizado del 03 al 16 de mayo de 2017, en los cuerpos de agua afectados por los derrames de petróleo ocurridos en el Tramo I del Oleoducto Norperuano considero la evaluación de 27 puntos de muestreo, evaluándose parámetros de campo (pH, T°, CE y OD) y al

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

parámetro analítico Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) (fracción total: C₆-C₄₀), comparándose dichos resultados con la Categoría 3 y referencialmente con la Categoría 4 de los ECA para Agua (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM).

35. Con respecto a los parámetros de campo, 8 de los 27 registros de valores de pH incumplieron los ECA para Agua Categoría 3 (D1 y D2), mientras que respecto a las concentraciones de oxígeno disuelto 11 puntos evaluados incumplieron los valores establecidos en los ECA para Agua Categoría 3 (D1 y D2) y siete (7) puntos evaluados incumplieron los valores establecidos en los ECA para Agua Categoría 3 (D2).
36. Finalmente, las concentraciones de HTP (C₆-C₄₀) en los puntos evaluados no excedieron en ninguno de los casos el valor establecido en los ECA para Agua Categoría 4, Conservación de ambiente acuático "Ríos de la selva", utilizado referencialmente

VI. RECOMENDACIONES

37. Remitir una copia del presente informe a la Dirección de Supervisión para los fines correspondientes.
38. Remitir una copia del presente informe a la Oficina de Control Interno (OCI) del OEFA.

VII. ANEXOS

Anexo N° 1: Mapa de los puntos de monitoreo ambiental de calidad de agua

Anexo N° 2: Registro fotográfico.

Anexo N° 3: Hojas de registro de datos de campo.

Anexo N° 4: Certificados de calibración de los multiparámetros.

Anexo N° 5: Cadena de Custodia.

Anexo N° 6: Informes de ensayo de laboratorio.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



CÉSAR GREGORIO ESPÍRITU LIMAY
Tercero Evaluador
Dirección de Evaluación



LLOJAN CHUQUISENGO PICÓN
Especialista de Monitoreo y Vigilancia
Ambiental
Dirección de Evaluación



PABEL DALMIRO DEL SOLAR PALOMINO
Coordinador de Monitoreo y Vigilancia
Ambiental
Dirección de Evaluación

Lima, 23 AGO. 2017

Visto el Informe N° 049 -2017-OEFA/DE-SDCA-CMVA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,



SONIA BEATRIZ ARANÍBAR TAPIA
Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental
Dirección de Evaluación

Lima, 23 AGO. 2017

Visto el Informe N° 049-2017-OEFA/DE-SDCA-CMVA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,



FRANCISCO GARCÍA ARAGÓN
Director de Evaluación



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

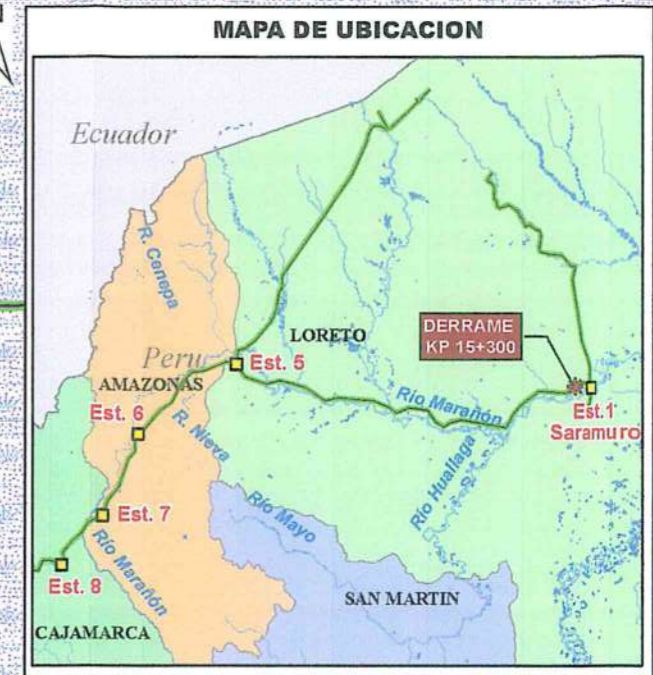
ANEXO N° 1

MAPA DE LOS PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) - Zona 18 M | |
|-----------------|--|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| QTiw1 | 493845 | 9474910 |
| RMara10 | 493743 | 9474910 |

LEYENDA

- Lugar de derrame
- Actividad de Hidrocarburos**
- Oleoducto-NorPeruano
- Áreas Naturales Protegidas**
- Áreas Naturales Protegidas
- Zona de Amortiguamiento
- Cochas
- Puntos de monitoreo**
- Agua superficial



PUNTO DE DERRAME
KM 15+300

EJE DEL OLEODUCTO NORPERUANO
TRAMO ESTACIÓN 1 - ESTACIÓN 5

URARINAS

Zona de Amortiguamiento
Reserva Nacional Pacaya Samiria

Reserva Nacional
Pacaya Samiria

RIO MARAÑÓN

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Señales Geodésicas
- Río Principal
- Quebradas
- Lagunas/Cochas
- Límite Distrital

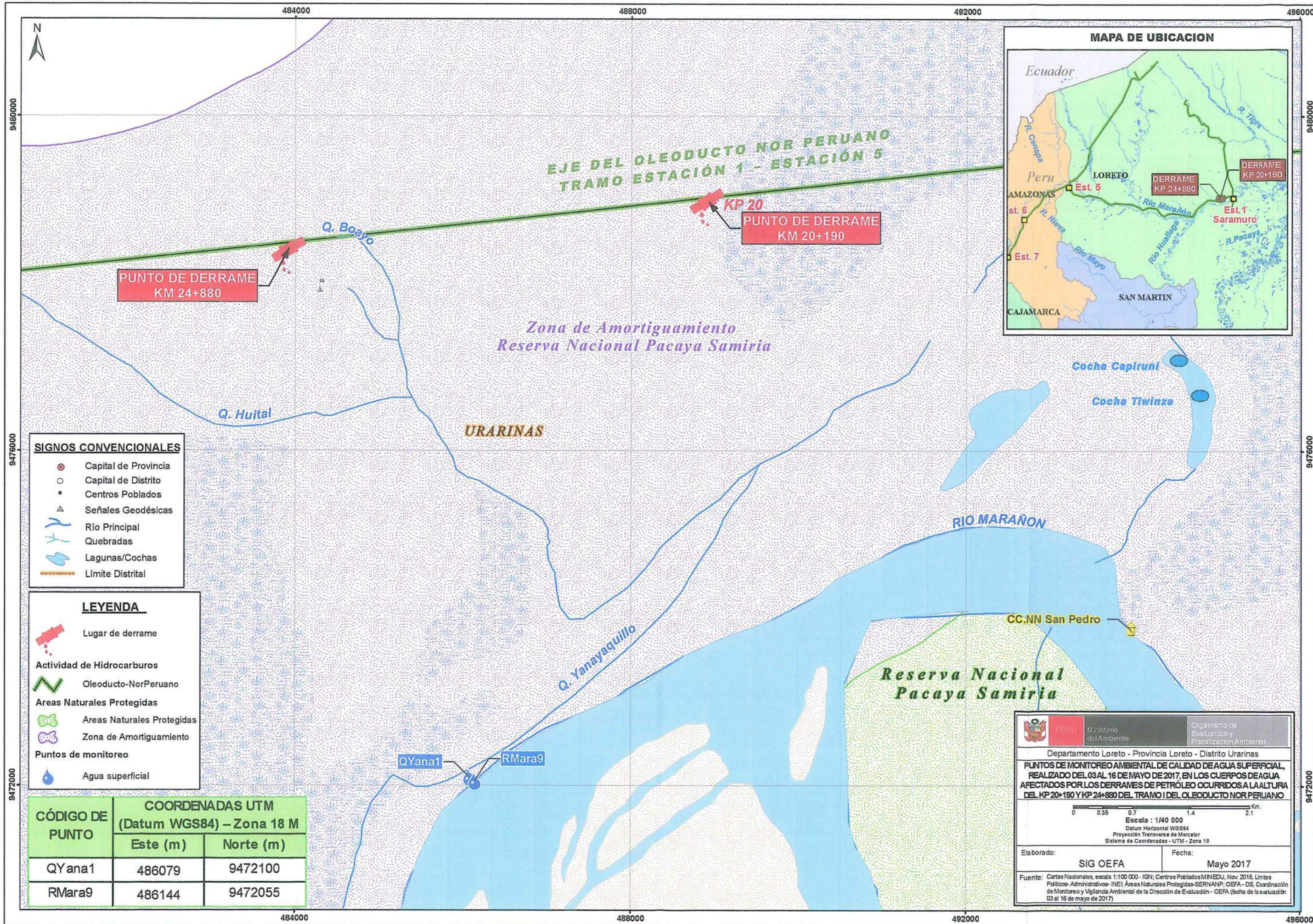
Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Loreto - Provincia Loreto - Distrito Urarinas
PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KP 15+300 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NORPERUANO

Escala: 1/80 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: SIG OEFA Fecha: Mayo 2017

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MINEU, Nov. 2015; Límites Políticos-Administrativos INEI; Áreas Naturales Protegidas-SERNANP; OEFA - DS. Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)



- #### SIGNOS CONVENCIONALES
- Capital de Provincia
 - Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - △ Señales Geodésicas
 - Río Principal
 - Quebradas
 - Lagunas/Cochas
 - Límite Distrital

- #### LEYENDA
- Lugar de derrame
 - Actividad de Hidrocarburos
 - Oleoducto-NorPeruano
 - Areas Naturales Protegidas
 - Zona de Amortiguamiento
 - Puntos de monitoreo
 - Agua superficial

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) – Zona 18 M | |
|-----------------|---|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| QYana1 | 486079 | 9472100 |
| RMara9 | 486144 | 9472055 |

Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Loreto - Provincia Loreto - Distrito Urarinas

PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL, REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR LOS DERRAMES DE PETRÓLEO OCURRIDOS A LA ALTURA DEL KP 20+190 Y KP 24+880 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

Escala: 1/40 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: SIG OEFA Fecha: Mayo 2017

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MINEDU, Nov. 2015; Límites Político-Administrativos - INEI; Áreas Naturales Protegidas - SERNANP; OEFA - DS, Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) - Zona 18 M | |
|-----------------|--|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| QCuni1 | 469908 | 9475675 |
| QCuni2 | 476165 | 9470397 |
| RMara8 | 475845 | 9469079 |

- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Provincia
 - Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - ▲ Señales Geodésicas
 - Río Principal
 - Quebradas
 - Lagunas/Cochas
 - Límite Distrital



PUNTO DE DERRAME
KM 41+833

QCuni1

KP 40

URARINAS

*Zona de Amortiguamiento
Reserva Nacional Pacaya Samiria*

QCuni2

RMara8

CC.NN Cuninico

**Reserva Nacional
Pacaya Samiria**

- LEYENDA**
- Lugar de derrame
 - Actividad de Hidrocarburos**
 - Oleoducto-NorPeruano
 - Áreas Naturales Protegidas**
 - Áreas Naturales Protegidas
 - Zona de Amortiguamiento
 - Comunidades Nativas**
 - CCNN
 - Puntos de monitoreo**
 - Agua superficial

Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Loreto - Provincia Loreto - Distrito Urarinas
PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL, REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KP 41+833 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

Escala: 1/55 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

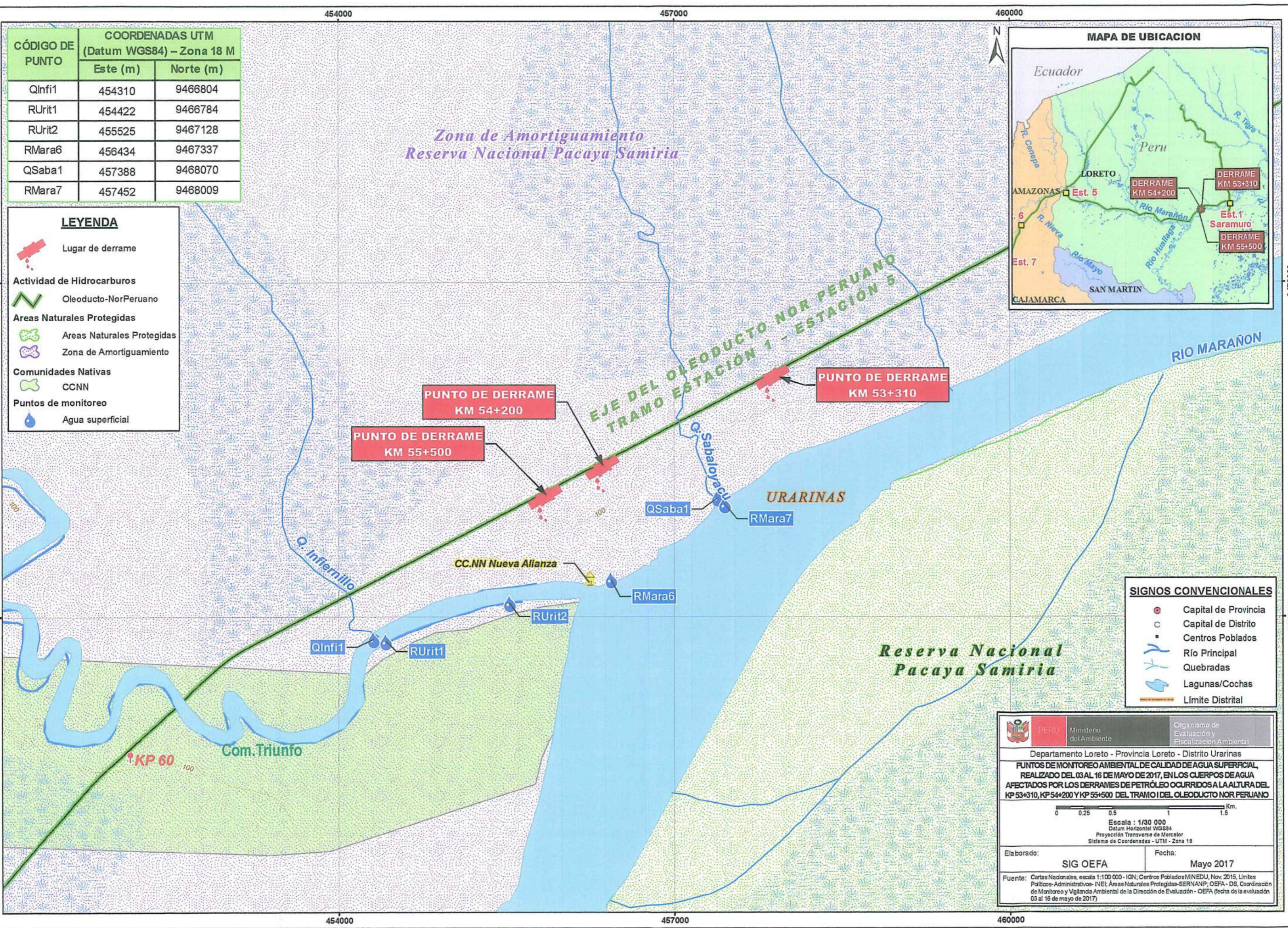
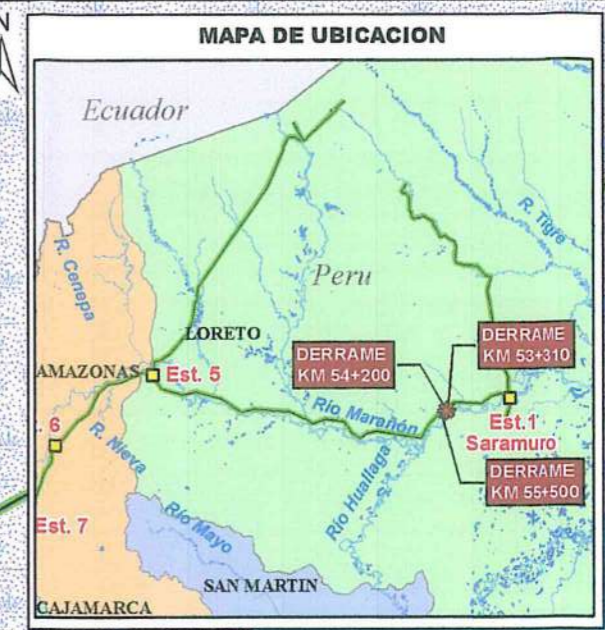
Elaborado: SIG OEFA Fecha: Mayo 2017

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MNEDU, Nov. 2015; Límites Políticos- Administrativos- INEI; Áreas Naturales Protegidas- SERNANP; OEFA - DS, Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) - Zona 18 M | |
|-----------------|--|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| QInfi1 | 454310 | 9466804 |
| RUrit1 | 454422 | 9466784 |
| RUrit2 | 455525 | 9467128 |
| RMara6 | 456434 | 9467337 |
| QSaba1 | 457388 | 9468070 |
| RMara7 | 457452 | 9468009 |

LEYENDA

- Lugar de derrame
- Actividad de Hidrocarburos**
- Oleoducto-NorPeruano
- Áreas Naturales Protegidas**
- Áreas Naturales Protegidas
- Zona de Amortiguamiento
- Comunidades Nativas**
- CCNN
- Puntos de monitoreo**
- Agua superficial



SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Río Principal
- Quebradas
- Lagunas/Cochas
- Límite Distrital

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 Departamento Loreto - Provincia Loreto - Distrito Urarinas
PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL, REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR LOS DERRAMES DE PETRÓLEO OCURRIDOS A LA ALTURA DEL KP 53+310, KP 54+200 Y KP 55+500 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

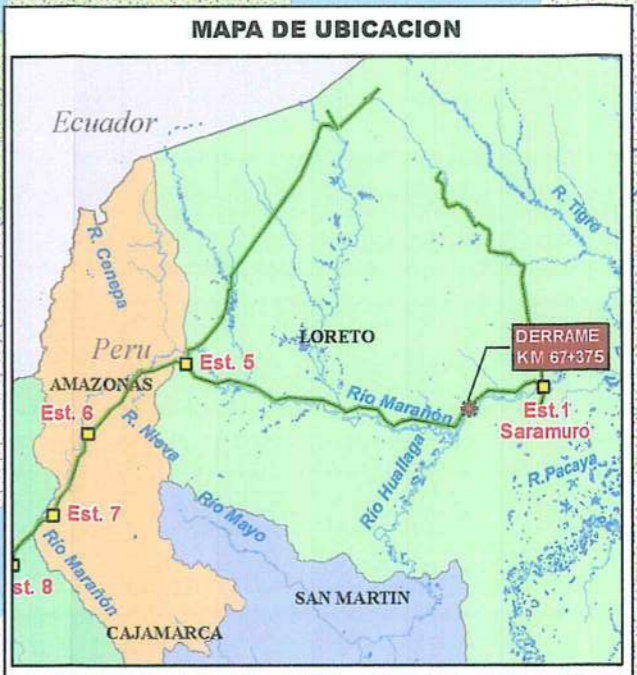
Escala : 1/30 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: **SIG OEFA** Fecha: **Mayo 2017**

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MINEDU, Nov. 2015; Límites Político-Administrativos- INEI; Áreas Naturales Protegidas-SERNANP; OEFA - DS, Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) - Zona 18 M | |
|-----------------|---|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| QPisc1 | 449750 | 9462495 |
| QPato1 | 449701 | 9462305 |
| QPato2 | 450117 | 9462003 |
| RMara5 | 450260 | 9462003 |

- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Provincia
 - Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - ▲ Señales Geodésicas
 - Río Principal
 - Quebradas
 - Lagunas/Cochas
 - Límite Distrital



- LEYENDA**
- Lugar de derrame
 - Actividad de Hidrocarburos**
 - Oleoducto-NorPeruano
 - Áreas Naturales Protegidas**
 - Áreas Naturales Protegidas
 - Zona de Amortiguamiento
 - Comunidades Nativas**
 - CCNN
 - Puntos de monitoreo**
 - Agua superficial

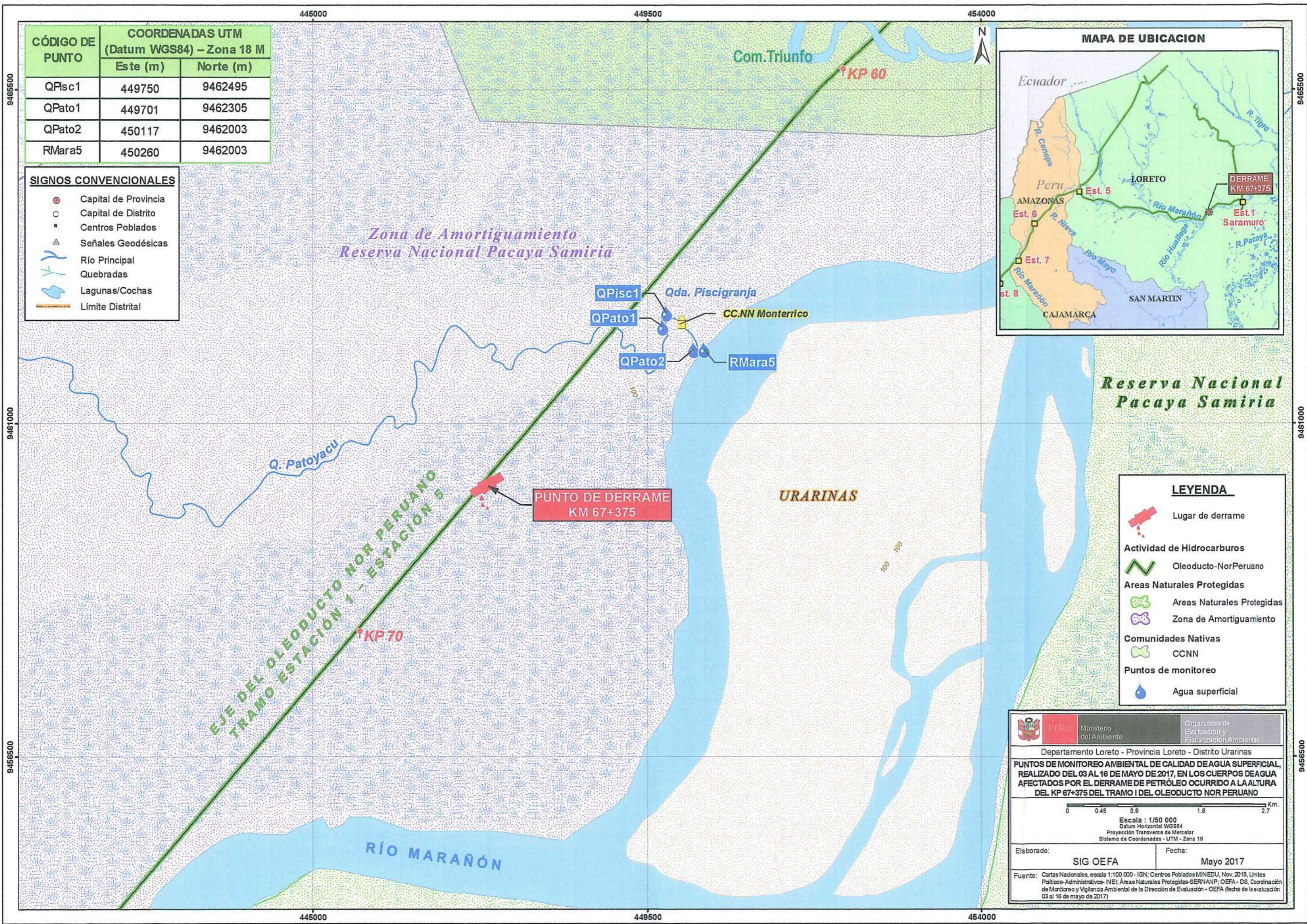
Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

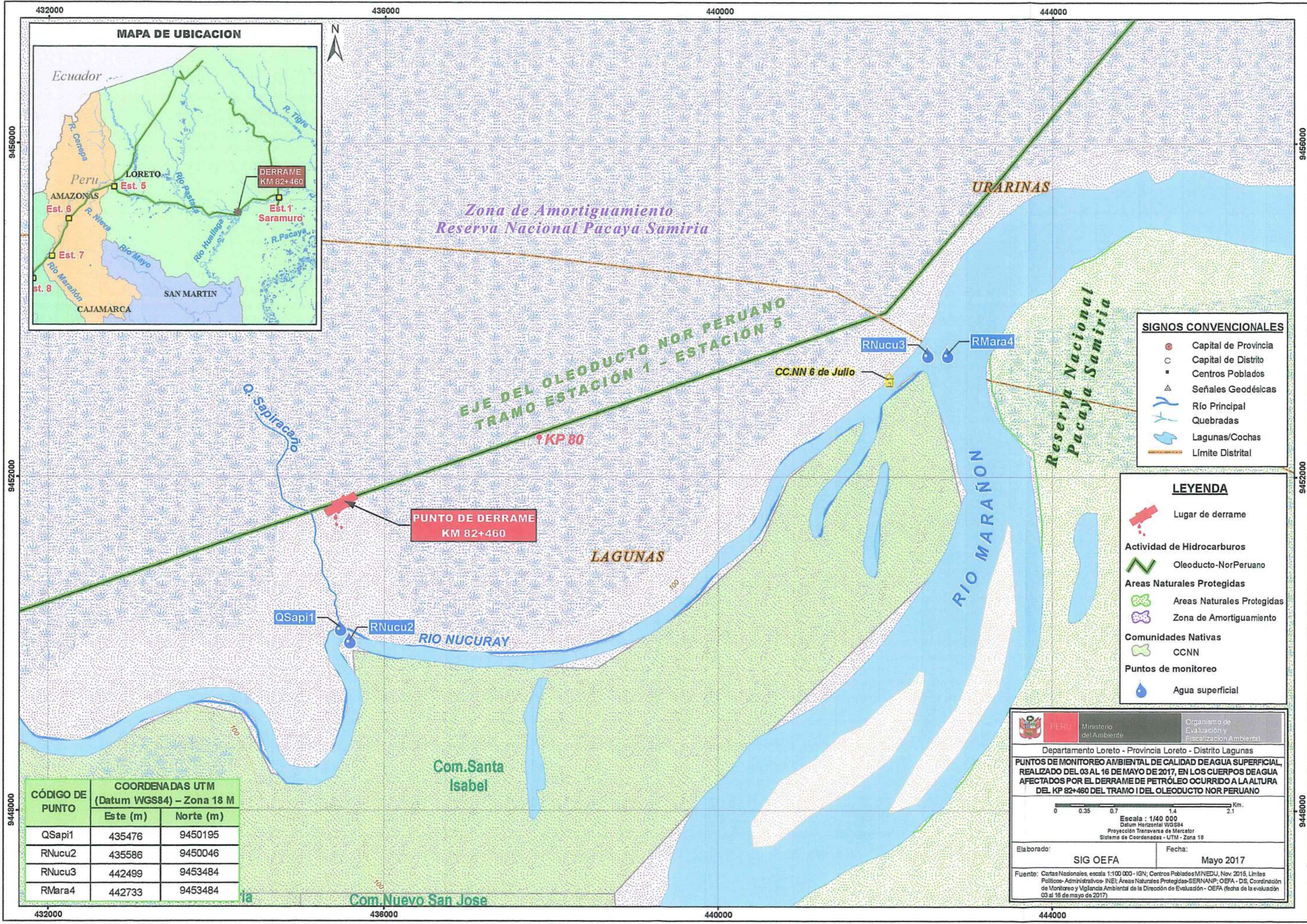
Departamento Loreto - Provincia Loreto - Distrito Urarinas
PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL, REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KP 67+375 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

Escala: 1/50 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: SIG OEFA Fecha: Mayo 2017

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MINEDU, Nov. 2015; Límites Políticos-Administrativos - NEI; Áreas Naturales Protegidas-SERNANP; OEFA - DS. Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)





MAPA DE UBICACION



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Provincia
 - Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - △ Señales Geodésicas
 - Río Principal
 - Quebradas
 - Lagunas/Cochas
 - Limite Distrital

- LEYENDA**
- Lugar de derrame
 - Actividad de Hidrocarburos
 - Oleoducto-NorPeruano
 - Areas Naturales Protegidas
 - Zona de Amortiguamiento
 - Comunidades Nativas
 - CCNN
 - Puntos de monitoreo
 - Agua superficial

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) – Zona 18 M | |
|-----------------|--|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| QSapi1 | 435476 | 9450195 |
| RNucu2 | 435586 | 9450046 |
| RNucu3 | 442499 | 9453484 |
| RMara4 | 442733 | 9453484 |

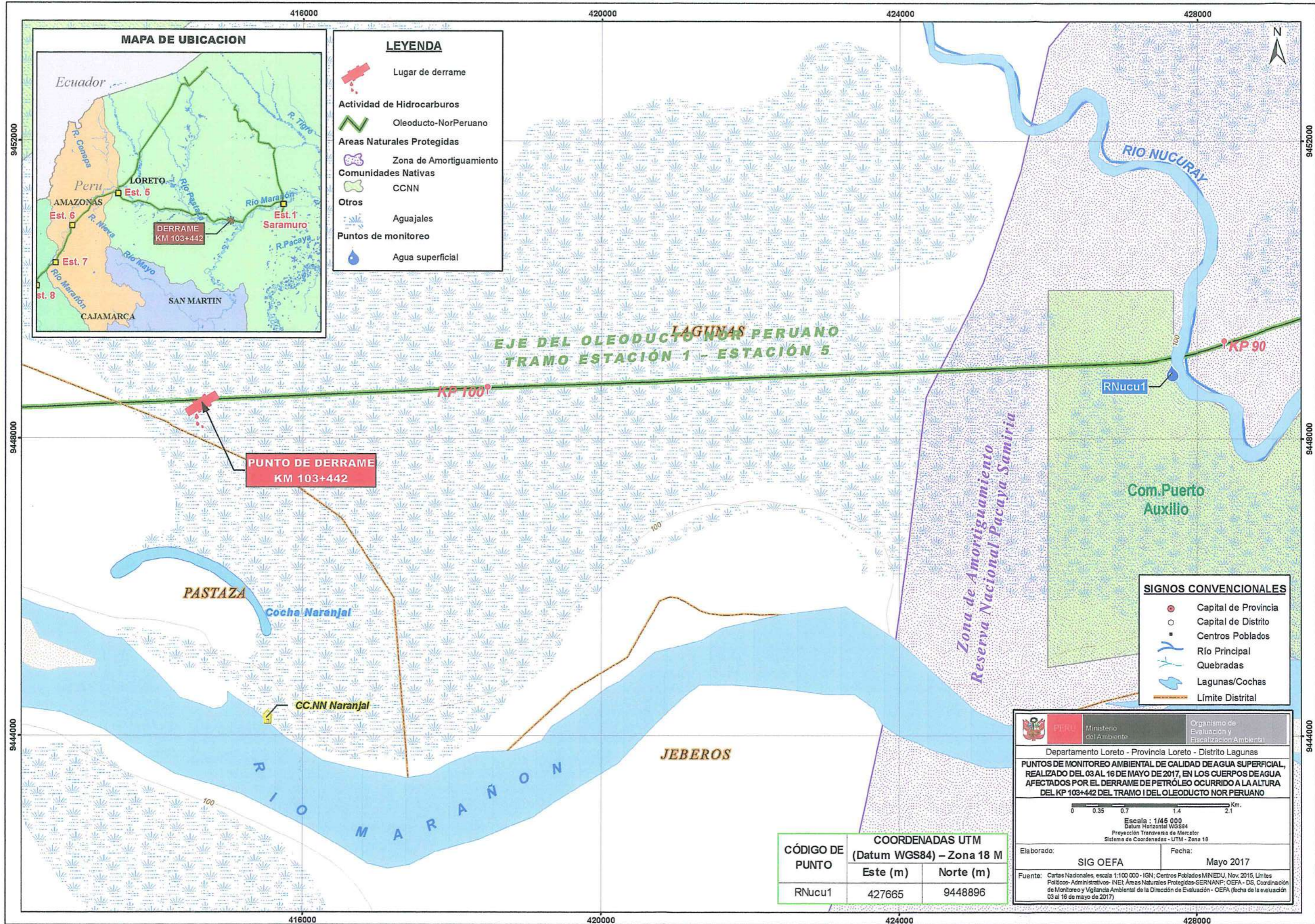
Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Loreto - Provincia Loreto - Distrito Lagunas
PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL, REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KP 82+460 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

Escala : 1/40 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: **SIG OEFA** Fecha: **Mayo 2017**

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MINEDU, Nov. 2016; Límites Político-Administrativos - INEI; Áreas Naturales Protegidas - SERNANP; OEFA - DS. Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)



MAPA DE UBICACION



LEYENDA

- Lugar de derrame
- Actividad de Hidrocarburos**
- Oleoducto-NorPeruano
- Áreas Naturales Protegidas**
- Zona de Amortiguamiento
- Comunidades Nativas**
- CCNN
- Otros**
- Aguajales
- Puntos de monitoreo**
- Agua superficial

**EJE DEL OLEODUCTO NOR PERUANO
TRAMO ESTACION 1 - ESTACION 5**

**PUNTO DE DERRAME
KM 103+442**

SIGNOS CONVENCIONALES

- Capital de Provincia
- Capital de Distrito
- Centros Poblados
- Río Principal
- Quebradas
- Lagunas/Cochas
- Limite Distrital

Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

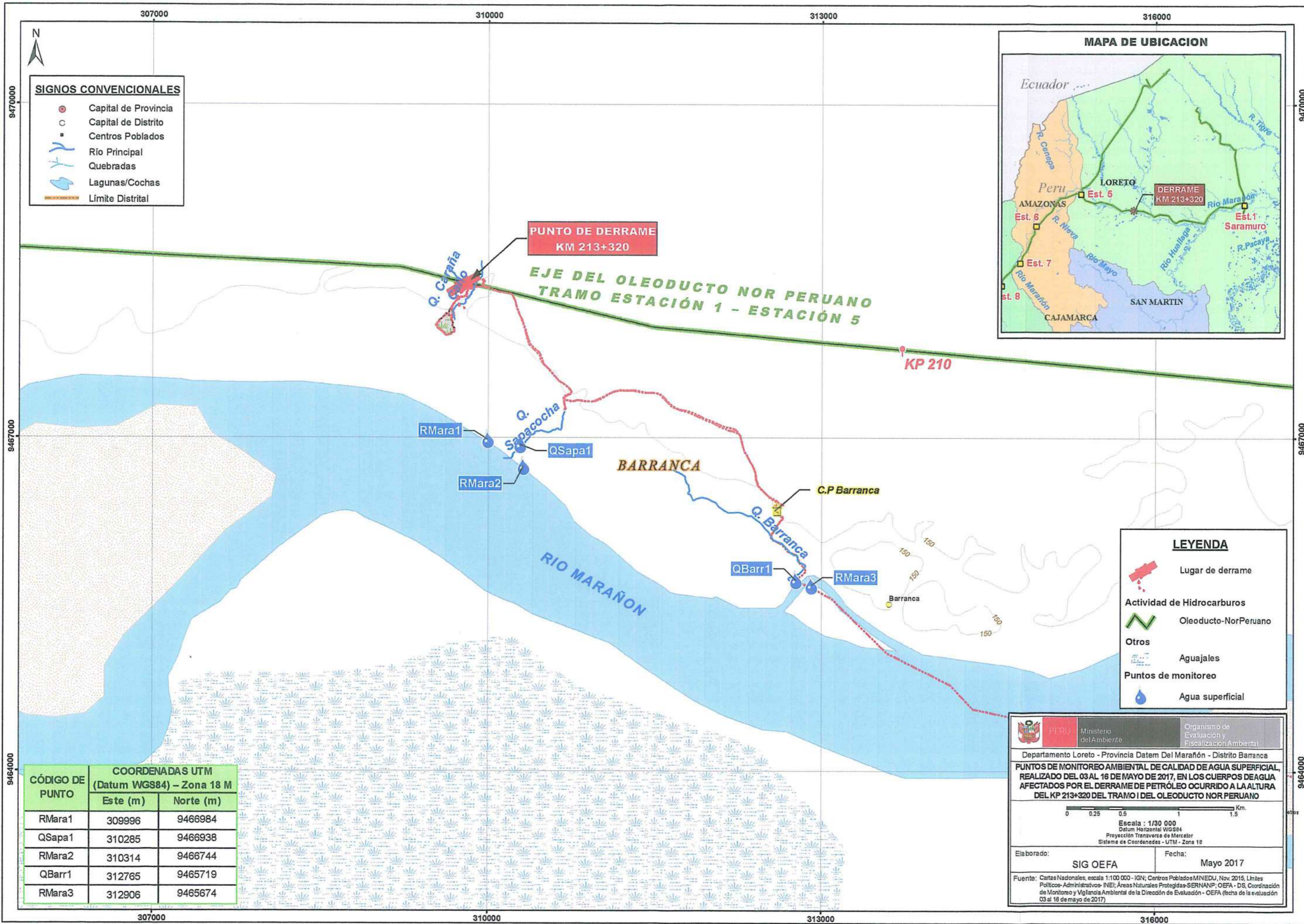
Departamento Loreto - Provincia Loreto - Distrito Lagunas
PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL, REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KP 103+442 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

Escala: 1/45 000
 Datum: Horizontal WGS84
 Proyección Transversal de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: SIG OEFA
 Fecha: Mayo 2017

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MINEDU, Nov. 2015; Límites Políticos-Administrativos- INEI; Áreas Naturales Protegidas-SERNANP; OEFA - DS, Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) – Zona 18 M | |
|-----------------|--|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| RNucu1 | 427665 | 9448896 |



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Capital de Provincia
 - Capital de Distrito
 - Centros Poblados
 - Río Principal
 - Quebradas
 - Lagunas/Cochas
 - Límite Distrital



- LEYENDA**
- Lugar de derrame
 - Actividad de Hidrocarburos**
 - Oleoducto-NorPeruano
 - Otros**
 - Aguajales
 - Puntos de monitoreo**
 - Agua superficial

| CÓDIGO DE PUNTO | COORDENADAS UTM (Datum WGS84) – Zona 18 M | |
|-----------------|---|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) |
| RMara1 | 309996 | 9466984 |
| QSapa1 | 310285 | 9466938 |
| RMara2 | 310314 | 9466744 |
| QBarr1 | 312765 | 9465719 |
| RMara3 | 312906 | 9465674 |

Ministerio del Ambiente
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Loreto - Provincia Datem Del Marañón - Distrito Barranca
PUNTOS DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL, REALIZADO DEL 03 AL 16 DE MAYO DE 2017, EN LOS CUERPOS DE AGUA AFECTADOS POR EL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO A LA ALTURA DEL KP 213+320 DEL TRAMO I DEL OLEODUCTO NOR PERUANO

Escala : 1/30 000
 Datum Horizontal WGS84
 Proyección Transversa de Mercator
 Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: **SIG OEFA** Fecha: **Mayo 2017**

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados MINEDU, Nov. 2015. Límites Político-Administrativos- INEI; Áreas Naturales Protegidas-SERNANP; OEFA - D.S. Coordinación de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Dirección de Evaluación - OEFA (fecha de la evaluación 03 al 16 de mayo de 2017)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 2
REGISTRO FOTOGRÁFICO



PERÚ

Ministerio del Ambiente



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|---|---|--|-------------------|---------------|--------|
| Distritos | Barranca y Pastaza | Provincia: | Datem del Marañón | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 1 RMara10 | |  | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 09:00 horas | | | | | |
| Este (m): 0493743 | | | | | |
| Norte (m): 9474910 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Tiwinza. | | | | |
| Fotografía N° 2 QTiw1 | |  | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 09:57 horas | | | | | |
| Este (m): 0493845 | | | | | |
| Norte (m): 9474910 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Tiwinza, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017



MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| Distritos | Barranca y Pastaza | Provincia: | Datem del Marañón | Departamento: | Loreto |
|--|--|------------|-------------------|---------------|--------|
| Fotografía N° 3 QYana1 | | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 09:57 horas | | | | | |
| Este (m): 0486079 | | | | | |
| Norte (m): 9472100 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Yanaquillo, antes de la confluencia con el río Marañón | | | | |
| Fotografía N° 4 RMara9 | | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 10:10 horas | | | | | |
| Este (m): 0486144 | | | | | |
| Norte (m): 9472055 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Yanayaquillo. | | | | |

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|--|--|--|--------|---------------|--------|
| Distrito: | Urarinas | Provincia: | Loreto | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 5 QCuni2 | |  | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 10:55 horas | | | | | |
| Este (m): 0476165 | | | | | |
| Norte (m): 9470397 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Cuninico, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |
| Fotografía N° 6 QCuni1 | |  | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 11:48 horas | | | | | |
| Este (m): 0469908 | | | | | |
| Norte (m): 9475675 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Cuninico, aguas abajo del canal de flotación. | | | | |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| Distrito: | Urarinas | Provincia: | Loreto | Departamento: | Loreto |
|---|--|------------|--------|---------------|--------|
| Fotografía N° 7 RMara8 | | | | | |
| Fecha y hora : 05/05/2017 12:32 horas | | | | | |
| Este (m): 0475845 | | | | | |
| Norte (m): 9469079 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la confluencia con la quebrada Cuninico. | | | | |
| Fotografía N° 8 QSaba1 | | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 13:25 horas | | | | | |
| Este (m): 0457388 | | | | | |
| Norte (m): 9468070 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Sabaloyacu, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|--|--|------------|--------|---------------|--------|
| Distrito: | Urarinas | Provincia: | Loreto | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 9 RMara7 | | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 13:28 horas | | | | | |
| Este (m): 0457452 | | | | | |
| Norte (m): 9468009 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la afluencia con la quebrada Sabaloyacu. | | | | |
| Fotografía N° 10 RMara6 | | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 13:40 horas | | | | | |
| Este (m): 0456434 | | | | | |
| Norte (m): 9467337 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la afluencia con el río Urituyacu. | | | | |

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Uritinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017



MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|--|--|-------------------|--------|----------------------|--------|
| Distrito: | Uritinas | Provincia: | Loreto | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 11 RUrit2 |  | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 13:55 horas | | | | | |
| Este (m): 0455525 | | | | | |
| Norte (m): 9467128 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Urituyacu, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |
| Fotografía N° 12 RUrit1 |  | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 14:02 horas | | | | | |
| Este (m): 0454422 | | | | | |
| Norte (m): 9466784 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Urituyacu, aguas abajo de la confluencia de la quebrada Infiernillo. | | | | |

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017



MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| Distrito: | Urarinas | Provincia: | Loreto | Departamento: | Loreto |
|--|--|------------|--------|---------------|--------|
| Fotografía N° 13 Qlnfi1 |  | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 14:15 horas | | | | | |
| Este (m): 0454310 | | | | | |
| Norte (m): 9466804 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Infiernillo, antes de la confluencia con el río Urituyacu. | | | | |
| Fotografía N° 14 RMara5 |  | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 14:47 h | | | | | |
| Este (m): 0450260 | | | | | |
| Norte (m): 9462003 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Patoyacu. | | | | |

"Año del buen servicio al ciudadano"

**Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo
ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310,
54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto
Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del
Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas,
provincia de Loreto, departamento Loreto
del 03 al 16 de mayo de 2017**

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| Distrito: | Urarinas | Provincia: | Loreto | Departamento: | Loreto |
|--|--|------------|--------|---------------|--------|
| Fotografía N° 15 QPato2 |  | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 14:57 h | | | | | |
| Este (m): 0450117 | | | | | |
| Norte (m): 9462003 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Patoyacu, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |
| Fotografía N° 16 QPisc1 |  | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 15:36 horas | | | | | |
| Este (m): 0449750 | | | | | |
| Norte (m): 9462495 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Piscingraja, antes de la confluencia con la quebrada Patoyacu. | | | | |



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Maraón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|---|---|------------|--------|---------------|--------|
| Distrito: | Urarinas | Provincia: | Loreto | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 17 QPato1 |  | | | | |
| Fecha y hora: 05/05/2017 15:43 horas | | | | | |
| Este (m): 0449701 | | | | | |
| Norte (m): 9462305 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Patoyacu, antes de la confluencia con la quebrada Piscigranja. | | | | |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|---|---|------------|---------------|---------------|--------|
| Distrito: | Lagunas | Provincia: | Alto Amazonas | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 18 RMara4 | | | | | |
| Fecha y hora: 06/05/2017 08:23 horas | | | | | |
| Este (m): 0442733 | | | | | |
| Norte (m): 9453484 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la afluencia del río Nucuray. | | | | |
| Fotografía N° 19 RNucu2 | | | | | |
| Fecha y hora: 06/05/2017 09:00 horas | | | | | |
| Este (m): 0435586 | | | | | |
| Norte (m): 9450046 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Nucuray, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Sapiracaño. | | | | |



PERÚ

Ministerio del Ambiente



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|---|--|--|---------------|---------------|--------|
| Distrito: | Lagunas | Provincia: | Alto Amazonas | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 20 QSapi1 | |  | | | |
| Fecha y hora: 06/05/2017 09:12 horas | | | | | |
| Este (m): 0435476 | | | | | |
| Norte (m): 9450195 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Sapiracaño, antes de la confluencia con el río Nucuray. | | | | |
| Fotografía N° 21 RNucu3 | |  | | | |
| Fecha y hora: 06/05/2017 10:45 horas | | | | | |
| Este (m): 0442499 | | | | | |
| Norte (m): 9453484 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Nucuray, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|--|--|-------------------|---------------|----------------------|--------|
| Distrito: | Lagunas | Provincia: | Alto Amazonas | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 22 RNucu1 | | | | | |
| Fecha y hora: 06/05/2017 09:41 horas | | | | | |
| Este (m): 0427665 | | | | | |
| Norte (m): 9448896 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Nucuray, aguas abajo del canal de flotación. | | | | |

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| Distrito: | Barranca | Provincia: | Datem del Marañón | Departamento: | Loreto |
|--|--|------------|-------------------|---------------|--------|
| Fotografía N° 23 QBarr1 |  | | | | |
| Fecha y hora: 07/05/2017 14:30 h | | | | | |
| Este (m): 0312765 | | | | | |
| Norte (m): 9465719 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Barranca, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |
| Fotografía N° 24 RMara3 |  | | | | |
| Fecha y hora: 07/05/2017 14:50 h | | | | | |
| Este (m): 0312906 | | | | | |
| Norte (m): 9465674 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Barranca. | | | | |

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|--|---|-------------------|-------------------|----------------------|--------|
| Distrito: | Barranca | Provincia: | Datem del Marañón | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 25 RMara1 | | | | | |
| Fecha y hora: 07/05/2017 15:10 h | | | | | |
| Este (m): 0309996 | | | | | |
| Norte (m): 9466984 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas arriba de la afluencia de la quebrada Sapacocha. | | | | |
| Fotografía N° 26 QSapa1 | | | | | |
| Fecha y hora : 07/05/2017 15:35 h | | | | | |
| Este (m): 0310285 | | | | | |
| Norte (m): 9466938 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Quebrada Sapacocha, antes de la confluencia con el río Marañón. | | | | |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del buen servicio al ciudadano"

Monitoreo de agua superficial en los alrededores de los derrames de petróleo ocurridos a la altura de los kilómetros (KP) 15+300, 20+190, 24+880, 41+833, 53+310, 54+200, 55+500, 67+375, 82+460, 103+442 y 213+977, del tramo I del Oleoducto Norperuano, ubicado en el distrito de Barranca y Pastaza, provincia de Datem del Marañón, distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas y distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento Loreto del 03 al 16 de mayo de 2017

MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AGUA SUPERFICIAL (TRAMO I)

| | | | | | |
|---|---|------------|-------------------|---------------|--------|
| Distrito: | Barranca | Provincia: | Datem del Marañón | Departamento: | Loreto |
| Fotografía N° 27 Rmara2 | | | | | |
| Fecha y hora: 07/05/2017 16:00 horas | | | | | |
| Este (m): 0310314 | | | | | |
| Norte (m): 9466744 | | | | | |
| Coordenadas UTM-WGS84 ZONA: 18M | | | | | |
| Descripción: | Río Marañón, aguas abajo de la afluencia de la quebrada Sapacochoa. | | | | |



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 3

HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Río Morasón Quebrada Tiwinza Quebrada Yanacillo

P.MUESTREO: RMorasón

FECHA: 05/05/2017

HORA: 09:00 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : <u>18 M</u> | <u>6.93</u> | <u>146.6</u> | <u>4.66</u> | <u>25.9</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9474910</u> | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| ESTE | : <u>0493743</u> | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| ALTITUD | : | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| PRECISION: | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO: Q Tiwinza

FECHA: 05/05/2017

HORA: 09:10 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : <u>18 M</u> | <u>6.89</u> | <u>137.9</u> | <u>4.54</u> | <u>25.9</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9474910</u> | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| ESTE | : <u>0493845</u> | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| ALTITUD | : | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| PRECISION: | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO: Q Yanac

FECHA: 05/05/2017

HORA: 09:57 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : <u>18 M</u> | <u>6.79</u> | <u>135.1</u> | <u>4.54</u> | <u>26.0</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9472100</u> | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| ESTE | : <u>0486079</u> | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| ALTITUD | : | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| PRECISION: | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

RESPONSABLES: John A. Irujo Oliveira

FECHA: 05-05-17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Rio Morañon, Quebrada Puninico,

P.MUESTREO: R Mara 9

FECHA: 05/05/2017

HORA: 10:10 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|-----------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : 18M | 7.0 | 134.8 | 4.59 | 25.9 | | | | | | |
| NORTE | : 9472055 | | | | | | | | | | |
| ESTE | : 0486144 | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO: Q Coni 2

FECHA: 05/05/2017

HORA: 10:55 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|-----------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : 18M | 5.27 | 21.15 | 0.25 | 26.2 | | | | | | |
| NORTE | : 9470397 | | | | | | | | | | |
| ESTE | : 0476165 | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO: Q Coni 1

FECHA: 05/05/2017

HORA: 11:48 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|-----------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : 18M | 5.27 | 21.15 | 0.25 | 26.8 | | | | | | |
| NORTE | : 9475675 | | | | | | | | | | |
| ESTE | : 0469908 | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

RESPONSABLES: John A. Fauma Oliveira

FECHA: 05/05/17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : BNP - TRAMO I

REFERENCIA : Río Morañón, Quebrada Sabaloyacu

P.MUESTREO: R Mara 8

FECHA: 05/05/2017

HORA: 12:32 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M
NORTE : 9469079
ESTE : 0475845
ALTITUD :
PRECISION :

| pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|----------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| 6.94 | 147.3 | 5.05 | 26.9 | | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Matriz de agua | | Condición Climática | | | | | | | | |
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

OBSERVACIONES

P.MUESTREO: Q Saba 1

FECHA: 05/05/2017

HORA: 13:25 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M
NORTE : 9468070
ESTE : 0457388
ALTITUD :
PRECISION :

| pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| 6.34 | 80.7 | 1.27 | 27.1 | | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Matriz de agua | | Condición Climática | | | | | | | | |
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

OBSERVACIONES

P.MUESTREO: R Mara 7

FECHA: / /

HORA: 13:28 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M
NORTE : 9468009
ESTE : 0457452
ALTITUD :
PRECISION :

| pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| 6.47 | 96.00 | 3.55 | 27.1 | | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Matriz de agua | | Condición Climática | | | | | | | | |
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

OBSERVACIONES

RESPONSABLES: John A Inuma Oliveira

FECHA: 05-05-17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Rio Marañon, Rio Urituyacu

P.MUESTREO: RMara6

FECHA: 05/05/2017

HORA: 13:40 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M

NORTE : 9467337

ESTE : 0436434

ALTITUD :

PRECISION :

OBSERVACIONES

| pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|----------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| 6.85 | 153.7 | 5.38 | 26.4 | | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Matriz de agua | | Condición Climática | | | | | | | | |
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

P.MUESTREO: RUrit2

FECHA: 05/05/2017

HORA: 13:55 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M

NORTE : 9467128

ESTE : 0455525

ALTITUD :

PRECISION :

OBSERVACIONES

| pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| 6.45 | 74.4 | 2.18 | 26.5 | | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Matriz de agua | | Condición Climática | | | | | | | | |
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

P.MUESTREO: RUrit1

FECHA: 05/05/2017

HORA: 14:02 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M

NORTE : 9466784

ESTE : 0454422

ALTITUD :

PRECISION :

OBSERVACIONES

| pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| 6.5 | 46.9 | 1.56 | 26.0 | | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Matriz de agua | | Condición Climática | | | | | | | | |
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

RESPONSABLES: John A. Inuma Oliveira

FECHA: 05-05-17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Quebrada Intermillo, Rio Marañon, Quebrada Patoyacu

P.MUESTREO: QInfi1

FECHA: 05/05/2017

HORA: 14:15 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|------------------|--|---|----------------------------------|---|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.23</u> | <u>46.9</u> | <u>1.61</u> | <u>26.2</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9465804</u> | | | | | | | | | | |
| ESTE | : <u>0454310</u> | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial <input checked="" type="checkbox"/> | Agua Subterráneo <input type="checkbox"/> | Nublado <input type="checkbox"/> | Soleado <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Residual <input type="checkbox"/> | Agua Salina <input type="checkbox"/> | Lluvia <input type="checkbox"/> | Nieve <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros <input type="checkbox"/> | | Otros <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

P.MUESTREO: RMara5

FECHA: 05/05/2017

HORA: 14:47 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|------------------|--|---|----------------------------------|---|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.65</u> | <u>140.1</u> | <u>5.11</u> | <u>26.0</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9462003</u> | | | | | | | | | | |
| ESTE | : <u>0450260</u> | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial <input checked="" type="checkbox"/> | Agua Subterráneo <input type="checkbox"/> | Nublado <input type="checkbox"/> | Soleado <input checked="" type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Residual <input type="checkbox"/> | Agua Salina <input type="checkbox"/> | Lluvia <input type="checkbox"/> | Nieve <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros <input type="checkbox"/> | | Otros <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

P.MUESTREO: QPato2

FECHA: 05/05/2017

HORA: 14:57 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|------------------|--|---|----------------------------------|---|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.65</u> | <u>143.4</u> | <u>4.90</u> | <u>26.4</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9462003</u> | | | | | | | | | | |
| ESTE | : <u>0450117</u> | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial <input checked="" type="checkbox"/> | Agua Subterráneo <input type="checkbox"/> | Nublado <input type="checkbox"/> | Soleado <input checked="" type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Residual <input type="checkbox"/> | Agua Salina <input type="checkbox"/> | Lluvia <input type="checkbox"/> | Nieve <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros <input type="checkbox"/> | | Otros <input type="checkbox"/> | | | | | | | |

RESPONSABLES: John A. Inuma Alvarado

FECHA: 05-05-17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Quebrada Pisagnumia, Quebrada Patoyacu

P. MUESTREO: Q Pisca

FECHA: 05/05/2017

HORA: 15:36 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : ARM
NORTE : 9422495
ESTE : 7449750
ALTITUD :
PRECISION :

pH : 6.64 C.E. (µs/cm) : 159.8 O.D. (mg/l) : 4.98 T (°C) : 26.6 Prof (m)

Matriz de agua

Condición Climática

Registro de datos para determinación de Caudal

| | | | | | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|-----------|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | | <u>Sombra</u> | | | | | | |

OBSERVACIONES

P. MUESTREO: Q Patoy

FECHA: 05/05/2017

HORA: 15:43 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : ARM
NORTE : 9422305
ESTE : 7449701
ALTITUD :
PRECISION :

pH : 6.56 C.E. (µs/cm) : 163.4 O.D. (mg/l) : 5.10 T (°C) : 26.4 Prof (m)

Matriz de agua

Condición Climática

Registro de datos para determinación de Caudal

| | | | | | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------|--------------------------|-----------|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

OBSERVACIONES

P. MUESTREO:

FECHA:

HORA: : Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA :
NORTE :
ESTE :
ALTITUD :
PRECISION :

pH C.E. (µs/cm) O.D. (mg/l) T (°C) Prof (m)

Matriz de agua

Condición Climática

Registro de datos para determinación de Caudal

| | | | | | | | | | |
|------------------|--------------------------|---------|--------------------------|-----------|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| Agua Superficial | <input type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

OBSERVACIONES

RESPONSABLES: John A. Inuma Oliveira

FECHA: 05-05-17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Rio Merañon, Rio Nucuray, Quebrada Sapitacaño

P.MUESTREO: RMara4

FECHA: 06/05/2017

HORA: 08:23 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.44</u> | <u>99.1</u> | <u>3.07</u> | <u>26.1</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9453484</u> | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| ESTE | : <u>0442233</u> | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| ALTITUD | : | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| PRECISION | : | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO: RNucur2

FECHA: 06/05/2017

HORA: 09:00 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.43</u> | <u>96.2</u> | <u>3.47</u> | <u>26.3</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9450046</u> | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| ESTE | : <u>0435586</u> | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| ALTITUD | : | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| PRECISION | : | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO: Q Sapit

FECHA: 06/05/2017

HORA: 09:12 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.44</u> | <u>42.5</u> | <u>1.31</u> | <u>26.1</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9450795</u> | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| ESTE | : <u>0435476</u> | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| ALTITUD | : | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| PRECISION | : | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

RESPONSABLES: John A. Truño Oliveira

FECHA: 06-05-17 FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA: _____ FIRMA: _____



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Rio Nuuray

P.MUESTRO: RNuca 1

FECHA: 06/05/2017

HORA: 09:41 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.59</u> | <u>148.8</u> | <u>3.89</u> | <u>26.0</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9448896</u> | | | | | | | | | | |
| ESTE | : <u>0427665</u> | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| <u>Presencia de fragas de hidrocarburo en la muestra.</u> | | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTRO: RNuca 3

FECHA: 06/05/2017

HORA: 10:45 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
| ZONA | : <u>18M</u> | <u>6.61</u> | <u>125</u> | <u>4.74</u> | <u>26.1</u> | | | | | | |
| NORTE | : <u>9453484</u> | | | | | | | | | | |
| ESTE | : <u>0442499</u> | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTRO:

FECHA: / /

HORA: : Hrs.

DESCRIPCIÓN:

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|---|------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| COORDENADAS (Datum WGS 84) | | pH | C.E. (µs/cm) | O.D. (mg/l) | T (°C) | Prof (m) | | | | | |
| ZONA | : | | | | | | | | | | |
| NORTE | : | | | | | | | | | | |
| ESTE | : | | | | | | | | | | |
| ALTITUD | : | | | | | | | | | | |
| PRECISION | : | | | | | | | | | | |
| OBSERVACIONES | | Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
| | | Agua Superficial | <input type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| | | Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| | | Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

RESPONSABLES: John A. Inuma Olaveira

FECHA: 06-05-17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : DNP - TRAMO 1

REFERENCIA : Quebrada Barranca, Rio Marañon

P.MUESTREO: QBarr1

FECHA: 07/05/2017

HORA: 14:30 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M
NORTE : 9465719
ESTE : 0312763
ALTITUD :
PRECISION :

pH : 7.12 C.E. (µs/cm) : 122.50 O.D. (mg/l) : 5.94 T (°C) : 25.8 Prof (m)

Matriz de agua

Condición Climática

Registro de datos para determinación de Caudal

Agua Superficial
Agua Subterráneo
Agua Residual
Agua Salina
Otros

Nublado
Soleado
Lluvia
Nieve
Otros

| Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
|-----------|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

OBSERVACIONES

P.MUESTREO: RMara3

FECHA: 07/05/2017

HORA: 14:50 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M
NORTE : 9465674
ESTE : 0312906
ALTITUD :
PRECISION :

pH : 6.94 C.E. (µs/cm) : 125.6 O.D. (mg/l) : 6.28 T (°C) : 26.4 Prof (m)

Matriz de agua

Condición Climática

Registro de datos para determinación de Caudal

Agua Superficial
Agua Subterráneo
Agua Residual
Agua Salina
Otros

Nublado
Soleado
Lluvia
Nieve
Otros

| Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
|-----------|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

OBSERVACIONES

P.MUESTREO: RMara1

FECHA: 07/05/2017

HORA: 15:10 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M
NORTE : 9465984
ESTE : 0309996
ALTITUD :
PRECISION :

pH : 6.65 C.E. (µs/cm) : 126.2 O.D. (mg/l) : 6.04 T (°C) : 27.2 Prof (m)

Matriz de agua

Condición Climática

Registro de datos para determinación de Caudal

Agua Superficial
Agua Subterráneo
Agua Residual
Agua Salina
Otros

Nublado
Soleado
Lluvia
Nieve
Otros

| Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
|-----------|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

OBSERVACIONES

RESPONSABLES: John A. Taura Oliveira

FECHA: 07-05-17

FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA:

FIRMA:



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE CAMPO CALIDAD DE AGUA

FOR_DE_007

PROCEDENCIA : ONP - TRAMO I

REFERENCIA : Quebrada Sabarocha, Rio Marañon

P.MUESTREO: R Sapa 1

FECHA: 07/05/2017

HORA: 15:35 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M

NORTE : 9466938

ESTE : 0390285

ALTITUD :

PRECISION :

OBSERVACIONES

pH : 6.9 C.E. (µs/cm) : 120.6 O.D. (mg/l) : 6.11 T (°C) : 28.1 Prof (m) :

| Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO: RMara 2

FECHA: 07/05/2017

HORA: 16:00 Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA : 18M

NORTE : 9466744

ESTE : 0390314

ALTITUD :

PRECISION :

OBSERVACIONES

pH : 6.57 C.E. (µs/cm) : 123.2 O.D. (mg/l) : 5.98 T (°C) : 27.7 Prof (m) :

| Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| Agua Superficial | <input checked="" type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

P.MUESTREO:

FECHA: / /

HORA: : Hrs.

DESCRIPCIÓN:

COORDENADAS (Datum WGS 84)

ZONA :

NORTE :

ESTE :

ALTITUD :

PRECISION :

OBSERVACIONES

pH : C.E. (µs/cm) : O.D. (mg/l) : T (°C) : Prof (m) :

| Matriz de agua | | Condición Climática | | Registro de datos para determinación de Caudal | | | | | |
|------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|--|-----------|------------|-------------|------------|---------|
| Agua Superficial | <input type="checkbox"/> | Nublado | <input type="checkbox"/> | Largo (m) | Ancho (m) | Altura (m) | Volumen (L) | Tiempo (s) | V (m/s) |
| Agua Subterráneo | <input type="checkbox"/> | Soleado | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Residual | <input type="checkbox"/> | Lluvia | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Agua Salina | <input type="checkbox"/> | Nieve | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | |

RESPONSABLES: John A. Inuma Oliveira

FECHA: 07-05-17 FIRMA:

LÍDER DE GRUPO:

FECHA: FIRMA:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 4

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS MULTIPARÁMETROS

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 091 - 2017

Pág. 1 de 2

| | |
|---------------------------|---|
| EXPEDIENTE | E1702979 |
| SOLICITANTE DIRECCIÓN | ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA AV. Faustino Sanchez Carrion N° 603, Jesus Maria - Lima |
| INSTRUMENTO DE MEDICIÓN | MEDIDOR MULTIPARÁMETRO |
| INFORMACIÓN DE INDICADOR | |
| MARCA | HACH |
| MODELO | HQ40D |
| NUMERO DE SERIE | 150500000896 |
| INTERVALO DE INDICACIONES | 0 pH a 14 pH (*) |
| RESOLUCIÓN | 0,01 pH (**) |
| INFORMACIÓN DE ELECTRODO | |
| MARCA | HACH |
| MODELO | PHC 201 |
| NUMERO DE SERIE | 161392618024 |
| PROCEDENCIA | USA |
| UBICACIÓN | Área - Dirección de Evaluación |
| FECHA DE CALIBRACIÓN | 2017-03-11 |
| TEMP. DE REFERENCIA | 25 °C |

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura de aproximadamente $k=2$. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la expresión de la incertidumbre de la medición". Generalmente, el valor de la magnitud está dentro del intervalo de los valores determinados con la incertidumbre expandida con una probabilidad de aproximadamente 95% de confianza. Los resultados reportados son válidos sólo para el objeto calibrado y corresponden a las condiciones y momento en que se realizó la calibración y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas de productos. Al solicitante y/o usuario le corresponde definir la frecuencia de calibración en función al uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición. Nuestros certificados de calibración sin firmas y sello del carecen de toda validez alguna.

Observaciones:

(*) Indicado según manual del fabricante
(**) Resolución observada durante la calibración. El equipo posee múltiples resoluciones, según manual de fabricante.
Identificación realizada por el usuario en la maleta del equipo: 71-0065

SELLO

FECHA DE EMISIÓN

GERENTE DE CALIDAD

GERENTE DE OPERACIONES





2017-03-18

Alexander Alza Zamudio

Wilmer Mena Chávez

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 091 - 2017

Pág. 2 de 2

LUGAR DE CALIBRACIÓN

Laboratorio de Físico Química (Jr. Antonio Cabo N° 596, Los Olivos - Lima).

MÉTODO DE CALIBRACIÓN

Comparación directa con Material de Referencia Certificado (MRC), según PC-020 "Procedimiento para la calibración de medidores de pH"; Primera edición, Junio del 2010; SNM - INDECOPI.

PATRONES DE REFERENCIA

| Trazabilidad | Patrón utilizado | Certificado de Análisis |
|------------------------------------|--|--|
| Material de referencia: NIST- EEUU | MRC de pH 4,011 con valor de incertidumbre 0,011 unidades de pH (25 °C) | CONTROL COMPANY , Certificado N° 4287-7607279 |
| Material de referencia: NIST- EEUU | MRC de pH 7,001 con valor de incertidumbre 0,011 unidades de pH (25 °C) | CONTROL COMPANY , Certificado N° 4288-7646260 |
| Material de referencia: NIST- EEUU | MRC de pH 10,012 con valor de incertidumbre 0,011 unidades de pH (25 °C) | CONTROL COMPANY , Certificado N° 4289-7938361 |

| Trazabilidad | Patrón utilizado | Certificado de Calibración |
|-------------------------------|---|--|
| Equipos patrón del NIST- EEUU | Termómetro digital con valor de incertidumbre menor a 0,014 °C (en 25 °C) | CONTROL COMPANY , Certificado N° 6412-8062721 |

CONDICIONES AMBIENTALES REGISTRADAS

| | INICIAL | FINAL |
|------------------------|---------|-------|
| Temperatura (°C) | 25,0 | 25,0 |
| Humedad Relativa (%HR) | 63 | 63 |

RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

| Indicación del pHmetro (pH) | Valor de referencia (pH) | Error de indicación (pH) | Incertidumbre (pH) |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 3,94 | 4,01 | -0,07 | 0,02 |
| 6,90 | 7,00 | -0,10 | 0,02 |
| 9,98 | 10,01 | -0,03 | 0,04 |

Notas

- La medición fue realizada en un medio isoterma a una temperatura de 25 °C

FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

65



Sociedad de Asesoramiento Técnico S.A.C.
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LC-014



Registro N° LC-014

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N° LT- 0102 -2017

SERV- 0142-2017
Pág. 1 de 2

1. **Cliente** : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

Dirección : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 - Jesús María - Lima

2. **Instrumento de Medición** : Termómetro de Indicación Digital (*)

Marca : HACH
Modelo : HQ40d
Número de Serie : 150500000896
Procedencia : U.S.A.
Alcance de Indicación : -10 °C a 110 °C (**)
Resolución / División de escala : 0,1 °C
Tipo de Sensor : No indica (***)
Identificación : No indica

3. **Fecha de Calibración** : 2017-03-02

4. **Lugar de Calibración** : Laboratorio de Temperatura de SAT S.A.C.

5. **Método de Calibración** :
La calibración se realizó por comparación directa según el procedimiento PC-017 2da. Ed. , "Procedimiento para la Calibración de Termómetros Digitales" del INDECOPI-SNM.

6. **Trazabilidad** :
Los resultados de la calibración tienen trazabilidad a los patrones nacionales del INACAL-DM.
Se utilizaron los siguientes instrumentos patrones:

Termómetro de código LT-T-05 con Certificado de Calibración N° LT-496-2016 del INACAL-DM.
 Termómetro de código LT-T-06 con Certificado de Calibración N° LT-497-2016 del INACAL-DM.

7. **Condiciones Ambientales** :
Temperatura Ambiente: Min. : 24,7 °C Máx. : 25,1 °C
Humedad Relativa : Min. : 48 % H.R. Máx. : 52 % H.R.

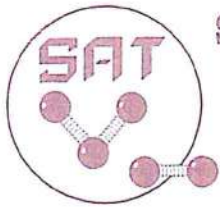
Fecha de emisión: 2017-03-04



DANIEL L. BONIFACIO CARHUANCOTA
Jefe de Laboratorio de Temperatura



Ing. YANET I. MALDONADO PANEZ
Jefe de División de Metrología



Sociedad de Asesoramiento Técnico S.A.C.
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LC-014



Certificado de Calibración N° LT-0102-2017
Pág. 2 de 2

8. Resultados:

| INDICACION DEL TERMOMETRO (°C) | CORRECCIÓN (°C) | TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C) | INCERTIDUMBRE (°C) |
|--------------------------------|-----------------|--|--------------------|
| 5,1 | -0,10 | 5,00 | 0,05 |
| 20,1 | -0,10 | 20,00 | 0,05 |
| 40,0 | 0,00 | 40,00 | 0,06 |

La temperatura convencionalmente verdadera (TCV) resulta de la relación:
 $TCV = \text{Indicación del termómetro} + \text{corrección}$

La Incertidumbre de medición expandida reportada es la Incertidumbre de medición estándar multiplicada por el factor de cobertura $k=2$, de modo que la probabilidad de cobertura corresponde aproximadamente a un nivel de confianza del 95 %.

9. Observaciones:

- Se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde con la indicación "CALIBRADO".
- Antes de la calibración no se realizó ningún tipo de ajuste al instrumento.
- La profundidad de inmersión del sensor fue de 10 cm.
- El tiempo de estabilización no menor a 10 minutos.
- El instrumento pertenece a la caja de código patrimonial: 71-0065.
- (*) Termómetro forma parte de un multiparámetro.
- (**) Dato obtenido de la página web del fabricante.
- (***) El sensor de PH es de serie 161392618024 y se calibró en la magnitud de temperatura.



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 092 - 2017

Pág. 1 de 2

| | | | |
|----------------------------------|--|------|--|
| EXPEDIENTE | E1702979 | | |
| SOLICITANTE | ORGANISMO DE EVALUACION Y | | |
| DIRECCIÓN | FISCALIZACION AMBIENTAL – OEFA AV. Faustino Sanchez Carrion N° 603, Jesus Maria - Lima | | |
| INSTRUMENTO DE MEDICIÓN | MEDIDOR MULTIPARÁMETRO | | |
| INFORMACIÓN DEL INDICADOR | | | |
| MARCA | HACH | | |
| MODELO | HQ40D | | |
| NÚMERO DE SERIE | 150500000896 | | |
| INTERVALO DE INDICACIONES | 0,01 uS/cm a 200,0 ms/cm | (*) | |
| RESOLUCIÓN | 0,1 uS/cm; 1 uS/cm | (**) | |
| INFORMACIÓN DE LA CELDA | | | |
| MARCA | HACH | | |
| MODELO | CDC401 | | |
| NUMERO DE SERIE | 151272588015 | | |
| PROCEDENCIA | USA | | |
| UBICACIÓN | Área - Dirección de Evaluación | | |
| FECHA DE CALIBRACIÓN | 2017-03-11 | | |
| TEMP. DE REFERENCIA | 25 °C | | |

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura de aproximadamente $k=2$. La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la expresión de la incertidumbre de la medición". Generalmente, el valor de la magnitud está dentro del intervalo de los valores determinados con la incertidumbre expandida con una probabilidad de aproximadamente 95% de confianza. Los resultados reportados son válidos sólo para el objeto calibrado y corresponden a las condiciones y momento en que se realizó la calibración y no deben utilizarse como certificado de conformidad con normas de productos. Al solicitante y/o usuario le corresponde definir la frecuencia de calibración en función al uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición. Nuestros certificados de calibración sin firmas y sello carecen de toda validez alguna.

Observaciones:

(*) Indicado según el manual del fabricante

(**) Resolución observada durante la calibración. El equipo posee múltiples resoluciones, según manual de fabricante

Identificación realizada por el usuario en la maleta del equipo: **71-0065**

SELLO

FECHA DE EMISIÓN

GERENTE DE CALIDAD

GERENTE DE OPERACIONES





2017-03-18

Alexander Alza Zamudio

Wilmer Mena Chavez

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN LFQ - 092 - 2017

Pág. 2 de 2

LUGAR DE CALIBRACIÓN

Laboratorio de Físico Química (Jr. Antonio Cabo N° 596, Los Olivos).

MÉTODO DE CALIBRACIÓN

Método de comparación directa, Según el procedimiento PC-022 "Procedimiento para la Calibración de Conductímetros"; Primera edición, Setiembre 2014, SNM - INDECOPI.

PATRONES DE REFERENCIA

| Trazabilidad | Patrón utilizado | Certificado de Análisis |
|--------------------------------------|---|--|
| Material de referencia del NIST-EEUU | MRC de 98,7 $\mu\text{S/cm}$ con valor de incertidumbre de 2,2 $\mu\text{S/cm}$ (25 °C) | CONTROL COMPANY, Certificado N° 4176-8276700 |
| Material de referencia del NIST-EEUU | MRC de 1417 $\mu\text{S/cm}$ con valor de incertidumbre de 4,9 $\mu\text{S/cm}$ (25 °C) | CONTROL COMPANY, Certificado N° 4174-7641282 |

| Trazabilidad | Patrón utilizado | Certificado de Calibración |
|------------------------------|--|--|
| Equipos patrón del NIST-EEUU | Termómetro digital con valor de incertidumbre menor a 0,014 °C (en 25°C) | CONTROL COMPANY, Certificado N° 6412-8062721 |

CONDICIONES AMBIENTALES REGISTRADAS

| | Inicial | Final |
|------------------------|---------|-------|
| Temperatura (°C) | 24,8 | 24,8 |
| Humedad Relativa (%HR) | 63 | 63 |

RESULTADOS DE CALIBRACIÓN

| Indicación del conductímetro ($\mu\text{S/cm}$) | Valor de referencia ($\mu\text{S/cm}$) | Error de indicación ($\mu\text{S/cm}$) | Incertidumbre ($\mu\text{S/cm}$) |
|---|--|--|------------------------------------|
| 100 | 98,7 | 1,3 | 2,4 |
| 1413 | 1417 | -4 | 6 |

Notas

- Valor de la Constante de celda usada en la calibración es $K = 0,406 \text{ l/cm}$
- La calibración fue realizada a 25 °C sin utilizar el factor de compensación de temperatura.

FIN DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

REPORTE TÉCNICO

| | | | |
|--------------------|-------------------|---------------|------------------|
| Reporte No. | 2409.13744 – 2017 | Fecha: | 09-03-2017 |
| Cliente: | OEFA | Contacto: | Anderson Giraldo |
| Equipo: | Multiparámetro | Fabricante: | HACH |
| Modelo: | HQ40d | Nro de Serie: | 150500000896 |
| Código Patrimonial | | 71-0065 | |

ANTECEDENTES DEL EQUIPO (Resumen)

- El equipo funciona correctamente, sin pilas ni adaptador de energía
- Los sensores de pH, conductividad y oxígeno disuelto se observan en buen estado físico.
- Se realiza mediciones para corroborar la coherencia de mediciones del equipo para definir la factibilidad de la calibración de los electrodos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REALIZADO (Detallar)

- Se realizó la limpieza de la consola así como del electrodo de pH, limpieza de la celda de medición de conductividad y del electrodo de oxígeno disuelto.
- Se realiza la verificación de temperatura del electrodo de pH en los puntos 0°C, 5°C, 15°C, 20°C y 40°C.

| Temp. Referencia | Temp. Del indicador |
|------------------|---------------------|
| 0.0 | 0.1 |
| 5.0 | 5.1 |
| 15.0 | 15.2 |
| 20.0 | 20.1 |
| 40.0 | 40.2 |

- Se realiza el ajuste de pH en los buffers 4, 7 y 10 con el siguiente resultado.

| Datos del electrodo de pH | |
|---------------------------|--------------|
| Modelo | PHC101 |
| Número de serie | 161392618024 |

| Pendiente (mV) | Eficiencia (%) | Offset (mV) | pH 4 | pH 7 | pH 10 | Temp |
|----------------|----------------|-------------|-------|------|--------|------|
| -57.34 | 97 | 6.2 | 176.3 | 5.3 | -166.3 | 20.1 |

- Se realiza el ajuste del electrodo de conductividad en las soluciones de conductividad de 84 uS/cm, 1413 uS/cm y 12.82mS/cm.

| Datos del electrodo de conductividad | |
|--------------------------------------|--------------|
| Modelo | CDC 401 |
| Número de serie | 151272588015 |

| Constante de celda Ko | 84 uS | 1413 uS | 12.82 mS | Temp °C |
|-----------------------|-------|---------|----------|---------|
| 0.405 | 89.9 | 1311 | 12.37 | 21.2 |

- Se realizó la verificación del electrodo de Oxígeno Disuelto en el punto Cero y 100% de saturación.

| Datos del electrodo de OD | |
|---------------------------|--------------|
| Modelo | LDO101 |
| Número de serie | 151262597005 |

| Verificación Solución Cero | Offset (mg/l) | 100% de Sat. | Pendiente % | Temp | Press Amb hPa |
|----------------------------|---------------|--------------|-------------|------|---------------|
| 0.5 | 0 | 100.0% | 100 | 23.6 | 997 |

ESTADO FINAL DEL EQUIPO (CONCLUSIÓN)

- La consola, electrodo de pH, conductividad y oxígeno disuelto se encuentran operativos

RECOMENDACIÓN TÉCNICA

- Luego de una medición se debe de realizar la limpieza de los electrodos con agua destilada.
- Mantener el electrodo de pH en su respectivo contenedor y con la solución de almacenamiento, en ningún caso almacenarlo con agua destilada.
- Mantener el electrodo de conductividad seco.
- Mantener el electrodo de Oxígeno disuelto con su protector de golpes para una mayor duración
- Si el equipo no se va a utilizar por un periodo de tiempo prolongado, retirar las pilas del equipo.

MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS

- Buffer pH 4, 7 y 10, estándar de conductividad de 84uS, 1413uS y 12.82mS.
- Solución de sulfito de sodio para la verificación de Cero.
- Termómetro digital Anton Paar MKT50.

ENVIROEQUIP S.A.C.

ING. CIP EDUARDO DE LA CRUZ CALDERON
ING. ELECTRONICO
REG. Nº 115658

Ing. Edward De La Cruz C.
FIELD SERVICE
San Isidro - 09-03-2017
LUGAR / FECHA

CLIENTE

FIRMA / FECHA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 5

CADENA DE CUSTODIA



CADENA DE CUSTODIA

| | | | | | | |
|--|--|--|---|-------------------------------------|--|------------------------|
| IDENTIFICACION Y DATOS DEL MUESTRO | | | | FOR. OFEA_001 Versión: 02 | | PÁGINA de |
| Nombre o razón social: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental | | | TOR N°: 1248-2017 | | | DATOS DEL ENVÍO |
| Dirección: Av. José Faustino Sánchez Carrión N° 609, 607 y 615 Jesús María, Lima | | | Envío por: JOHN ADAMAS RUUMA OLIVEIRA | | | |
| Persona de contacto: JOHN ADAMAS RUUMA OLIVEIRA | | | Fecha de Emisión: 08-05-2017 | | Hora: 03:00 AM. | |
| Teléfono/Anexo: 930009110 | | | Medio de Envío: Agenda | | T. Privado <input type="checkbox"/> | |
| Correo Electrónico: dc.4g@oefa.gob.pe | | | Otro <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| Dirección: | | | Departamento: Loreto | | | |
| DATOS DEL MUESTRO | | | | | | |
| TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) | | | | | | |
| LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | |
| Distrito: Vicosha, Lagunas, Barranca y Pastaza | | | | | | |
| Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Datem del Tamaritón | | | | | | |
| Departamento: Loreto | | | | | | |

| CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO | FECHA DE MUESTREO (dd/mn/aa) | HORA DEL MUESTREO (hh:mm/aa) | TIPO DE MUESTRA (P, V, E) | FECHA DEL MUESTRO (*) | FILTRO (Marcar con X) | | | OBSERVACIONES | | | |
|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|--|--|--|
| | | | | | Asio Sintico | P/SO ₄ | HNO ₃ | Observación | | | |
| | | | | | Acido Sulfúrico | HNO ₃ | NaOH | Observación | | | |
| | | | | | Acetato de Zinc | (CH ₃ COO) ₂ Zn | (HCl) ₂ SO ₄ | Observación | | | |
| Rmara10 | 05-05-2017 | 09:00 | AS | 3 | | | | X | | | |
| QTiwi1 | 05-05-2017 | 09:10 | AS | 3 | | | | X | | | |
| QYana1 | 05-05-2017 | 09:57 | AS | 3 | | | | X | | | |
| RMara9 | 05-05-2017 | 10:10 | AS | 3 | | | | X | | | |
| QCuni2 | 05-05-2017 | 10:55 | AS | 3 | | | | X | | | |
| QCuni1 | 05-05-2017 | 11:08 | AS | 3 | | | | X | | | |
| RMara8 | 05-05-2017 | 12:32 | AS | 3 | | | | X | | | |
| QSaba1 | 05-05-2017 | 13:25 | AS | 3 | | | | X | | | |
| RMara7 | 05-05-2017 | 13:28 | AS | 3 | | | | X | | | |
| RMara6 | 05-05-2017 | 15:40 | AS | 3 | | | | X | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|--|--|-------------------------------------|--|--------------------------|--|--|--|
| (*) TIPO DE MATRIZ SUELO | | | | CONTROL DE CALIDAD | | | | FECHA DEL MUESTRO (dd/mn/aa) | | CONSEJO REGULADOR | | | |
| SU : Suelo SED : Sedimento LD : Lodo | | | | BXC: Blanco de Campo BNV: Blanco Nivjero | | | | 08-05-2017 | | Recepción: 2017-05-10 | | | |
| AGUA (Res: RTP-214.042) | | | | OTRO | | | | | | Hora de Recepción: 10:00 | | | |
| Agua Fluídica Ag: Agua superficial AgS: Agua subterránea AgUA: Agua Pluvial AMD: Agua Residual Doméstica AMI: Agua Residual Industrial Agua Salada AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Recirculación | | | | | | | | | | Firma: | | | |
| RESPONSABLE 1 JOHN ADAMAS RUUMA OLIVEIRA | | | | | | | | | | Firma: | | | |
| RESPONSABLE 2 | | | | | | | | | | Firma: | | | |
| LIDER DE GRUPO | | | | | | | | | | Firma: | | | |



2000-17/154

CADENA DE CUSTODIA

| | | | |
|--|-------|--|---|
| ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Av. José Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 Jesús María, Lima | | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Av. José Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 Jesús María, Lima | |
| PERSONA DE CONTACTO: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA | | PERSONA DE CONTACTO: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA | |
| TÍTULO/APEXO: 950003130 | | TÍTULO/APEXO: 950003130 | |
| CORREO ELECTRÓNICO: jefe@oeffa-pub.pe | | CORREO ELECTRÓNICO: jefe@oeffa-pub.pe | |
| REFERENCIAL: | | REFERENCIAL: | |
| TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) Líquido <input checked="" type="checkbox"/> Sólido <input type="checkbox"/> | | TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) Líquido <input checked="" type="checkbox"/> Sólido <input type="checkbox"/> | |
| UBICACIÓN: Distrito: Urmillos, Lagunas, Barranca y Pastaza Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Daicim del Marañón Departamento: Loreto | | UBICACIÓN: Distrito: Urmillos, Lagunas, Barranca y Pastaza Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Daicim del Marañón Departamento: Loreto | |
| ENVÍO POR: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA Fecha: 05-05-2017 Hora: 09:00 AM. | | ENVÍO POR: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA Fecha: 05-05-2017 Hora: 09:00 AM. | |
| AGENCIA: <input type="checkbox"/> OTRO: <input checked="" type="checkbox"/> | | AGENCIA: <input type="checkbox"/> OTRO: <input checked="" type="checkbox"/> | |
| AMOLINA: <input type="checkbox"/> TARADO: <input checked="" type="checkbox"/> | | AMOLINA: <input type="checkbox"/> TARADO: <input checked="" type="checkbox"/> | |
| PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS | | PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS | |
| Observaciones: | | Observaciones: | |
| Observaciones Generales: | | Observaciones Generales: | |
| FILTRADA (Marcar con X) Ácido nítrico <input type="checkbox"/> Ácido sulfúrico <input type="checkbox"/> Filtrado de Sodio <input type="checkbox"/> Acetato de Zinc <input type="checkbox"/> Sulfato de Aluminio <input type="checkbox"/> | | FILTRADA (Marcar con X) Ácido nítrico <input type="checkbox"/> Ácido sulfúrico <input type="checkbox"/> Filtrado de Sodio <input type="checkbox"/> Acetato de Zinc <input type="checkbox"/> Sulfato de Aluminio <input type="checkbox"/> | |
| FECHA DE MUESTREO (dd/mm/aa) | | FECHA DE MUESTREO (dd/mm/aa) | |
| HORA DEL MUESTREO (hh:mm) | | HORA DEL MUESTREO (hh:mm) | |
| CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO | | CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO | |
| RURitu2 | 13:55 | AS | 3 |
| RURitu1 | 14:02 | AS | 3 |
| QInfi1 | 14:15 | AS | 3 |
| RMara5 | 14:27 | AS | 3 |
| QPato2 | 14:57 | AS | 3 |
| QPisc1 | 15:36 | AS | 3 |
| QPato1 | 15:43 | AS | 3 |
| CONTROL DE CALIDAD BK: Blanco de Campo BKV: Blanco Vidrio OTRO: | | | |
| AGUA (Inf. NTP 214.032) Agua residual: (R) (S) AS: Agua Subterránea ARD: Agua Residual Doméstica AR: Agua Residual Industrial Agua Salada: AMAR: Agua Mar AMEN: Agua de Inyección | | | |
| SUELO SU: Suelo SED: Sedimento LD: Lodo | | | |
| OTRO: | | | |
| FIRMA: | | | |
| FIRMA: | | | |
| FIRMA: | | | |

RECIBIDO

10 MAR 2017



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

2008-19/05



CADENA DE CUSTODIA

Nombre o razón social: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección: Av. José Faustino Sánchez Carrión N° 609, 607 y 615 Jesús María, Lima
Persona de contacto: JOHN ADAMIS INURRA OLIVERA
Teléfono/Anexo: 930003130
Correo Electrónico: cle415@oeffa-pcbp.pe
Referencia:

TDR N°: 1246-2017

FOR OEFA 001 Verificación de **datos del envío**

Envío por: JOHN ADAMIS INURRA OLIVERA
Fecha: 02-05-2017
Medio de Envío: Agencia Aire Otro Terrestre

| Código de Laboratorio | CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO | FILTANDA (marcar con X) | FILTANDA (marcar con X) | | FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA) | HORA DEL MUESTREO (HH:MM) | RESERVAS (*) | | | OBSERVACIONES | |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------|---|---------------|---|
| | | | Acido nítrico | HNO ₃ | | | H ₂ O ₂ | NiSO ₄ | P | | V |
| | Rmara4 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 05-05-2017 | AS | | | | | |
| | RNucu2 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 05-05-2017 | AS | | | | | |
| | QSapi1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 05-05-2017 | AS | | | | | |
| | RNucu1 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 05-05-2017 | AS | | | | | |
| | RNucu3 | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 05-05-2017 | AS | | | | | |

PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS

TIPO DE MUESTRA: Líquido Sólido Otro

Ubicación: Distrito: Uchisco, Leguina, Barranca y Pastaza
 Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañón
 Departamento: Loreto

CONTROL DE CALIDAD: BNC: Blanco de Campo
 BRV: Blanco Viejero
 OTRO:

AGUA (Rel.: NTP 214.012)
 Agua Natural:
 Agua superficial:
 ASB: Agua Subterránea:
 Agua Residual:
 ARB: Agua Residual Doméstica
 ARRI: Agua Residual Industrial
 ARMA: Agua Mar
 ARBY: Agua de Recreación

TIPO DE MATRIZ: SU: Suelo
 SED: Sedimento
 LD: Lodo

CONTRÓL DE ESTADÍSTICA (PUNTO DE MUESTREO)
 Tipo de Muestreo y en cada caso:
 Presencia de interferencias:
 Tipo de Paquete:
 Punto de Recolección y Etiqueta

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/05/17
HORA DE RECEPCIÓN: 10:00
RECIBIDO POR: Edgar Soto
FIRMA:

REVISADO POR: [Firma]

RESPONSABLE 2: JOHN ADAMIS INURRA OLIVERA
RESPONSABLE 1:
LIBER DE GRUPO:

IMPRESIÓN: RECIBIDO
FECHA: 11 MAYO 2017

CADENA DE CUSTODIA

| | | | |
|--|--|---|--------------------------|
| Nombre o razón social: | ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL | TOR N°: 1240-2017 | Fecha: 03-05-2017 |
| Dirección: | Av. José Faustino Sánchez Carrión 1969, 0807 y 6515 Jesús María, Lima | DATOS DEL ENVÍO | |
| Persona de contacto: | JOHN ADAMS URUÑA OLIVERA | Enviado por: JOHN ADAMS URUÑA OLIVERA | |
| Teléfono/Versión: | 950003430 | Fecha: 03-05-2017 | |
| Correo Electrónico: | deaf@oefa.gob.pe | Medio de Envío: <input type="checkbox"/> Agencia <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Referencia: | | Aerolínea: <input type="checkbox"/> T. Privado <input checked="" type="checkbox"/> | |
| DATOS DEL MUESTREO | | DATOS DEL MUESTREO | |
| TIPO DE MUESTRA (Marcar con X): | <input checked="" type="checkbox"/> LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO | UBICACIÓN | |
| UBICACIÓN | Distrito: Urcubamba, Leguñas, Barranca y Pastaza | Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañón | |
| Departamento: Loreto | | MUESTRA | |

2805-2017

| CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO | FECHA DE MUESTREO (dd/mm/aa) | HORA DEL MUESTREO (hh:mm) | USO DE MUESTRO (MARCAR CON X) | FILTROS (MARCAR CON X) | | | OBSERVACIONES |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| | | | | Artículo Sintético | HNO ₃ | H ₂ O ₂ | |
| QBarr1 | 07-05-2017 | 14:30 | AS | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | | | | | | |
| RMara3 | 07-05-2017 | 14:50 | AS | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | | | | | | |
| RMara1 | 07-05-2017 | 15:10 | AS | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | | | | | | |
| QSapa1 | 07-05-2017 | 15:35 | AS | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | | | | | | |
| RMara2 | 07-05-2017 | 16:00 | AS | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | | | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------|
| RESPONSABLE 1 | | RESPONSABLE 2 | | RESPONSABLE 3 | |
| JOHN ADAMS URUÑA OLIVERA | [Firma] | [Firma] | [Firma] | [Firma] | [Firma] |
| DATOS DEL MUESTRO | | DATOS DEL MUESTRO | | DATOS DEL MUESTRO | |
| TIPO DE MUESTRA | SU- Sólido | CONTROL DE CALIDAD | BIQS: Blanca de Campo | FECHA DE RECEPCIÓN | 09-05-17 |
| TIPO DE MUESTRA | SD- Sedimento | BIQS: Blanca de Laboratorio | | HORA DE RECEPCIÓN | 10:00 |
| TIPO DE MUESTRA | LD - Lodo | BIQS: Blanca de Laboratorio | | RECIBIDO POR | Edgus Shady |
| TIPO DE MUESTRA | OTRO | BIQS: Blanca de Laboratorio | | HORA DE RECEPCIÓN | 11:00 AM |
| AGUAS (Reg: RTP 22A.003) | | AGUAS (Reg: RTP 22A.003) | | AGUAS (Reg: RTP 22A.003) | |
| Aguas Residuales | Aguas Residuales | Aguas Residuales | Aguas Residuales | Aguas Residuales | Aguas Residuales |
| Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo |
| Agua Industrial | Agua Industrial | Agua Industrial | Agua Industrial | Agua Industrial | Agua Industrial |
| Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo |
| Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo | Agua de Consumo |

RECIBIDO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 6
**INFORMES DE ENSAYO DE
LABORATORIO**



LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031



INSPECTORATE

Registro N° LE - 031

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55407L/17-MA

CLIENTE : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DIRECCIÓN : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima

PRODUCTO : Agua natural

MATRIZ : Agua superficial

NÚMERO DE MUESTRAS : 30

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de vidrio ámbar, Viales ámbar

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras enviadas por el cliente

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : No Aplica

FECHA DE MUESTREO : 2017-05-05

LUGAR DE MUESTREO : Urrinas, Lagunas, Barranca y Pastaza - Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañón - Loreto

REFERENCIA DEL CLIENTE : CUC.N°0002-5-2017-22 - TDR N°1248-2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2017-05-10

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2017-05-10

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2017-05-16

ORDEN DE SERVICIO : 05014-17/LMA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Callao, 17 de Mayo de 2017

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

Av. Elmer Faucett N° 444, Callao - Perú / Central: (511) 613-8080 Fax : (511) 628-9016
www.inspectorate.com.pe

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Exide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de las condiciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
 - nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - La principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INSPECTORATE

Registro N°LE - 031

Pág. 2 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55407L/17-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

| | | | | | | | |
|-----------------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Estación de Muestreo | | Rmara10 | QTiwi1 | QYana1 | RMara9 | QCuni2 | QCuni1 |
| Fecha de Muestreo | | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 |
| Hora de Muestreo | | 09:00 | 09:10 | 09:57 | 10:10 | 10:55 | 11:48 |
| Código de Laboratorio | | 04174 | 04174 | 04174 | 04174 | 04174 | 04174 |
| Matriz | | 00001 | 00002 | 00003 | 00004 | 00005 | 00006 |
| | | AS | AS | AS | AS | AS | AS |

| Ensayo | Unidad | L.C. | L.D. | | | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | mg/L | 0.04 | 0.02 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 |
| Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) (*) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |

| | | | | | |
|-----------------------|--|------------|------------|------------|------------|
| Estación de Muestreo | | RMara8 | QSaba1 | RMara7 | RMara6 |
| Fecha de Muestreo | | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 |
| Hora de Muestreo | | 12:32 | 13:25 | 13:28 | 13:40 |
| Código de Laboratorio | | 04174 | 04174 | 04174 | 04174 |
| Matriz | | 00007 | 00008 | 00009 | 00010 |
| | | AS | AS | AS | AS |

| Ensayo | Unidad | L.C. | L.D. | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | mg/L | 0.04 | 0.02 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 |
| Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) (*) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expira reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitudes.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no, debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación e necesaria para que sea válida y exigible legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

Registro N° LE - 031

INSPECTORATE

Pág. 3 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55407L/17-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

| ENSAYO | NORMA DE REFERENCIA |
|---|---|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| (*)Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |

MATRICES

| MATRIZ | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|
| AS | Agua superficial |

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INACAL-DA

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
 - LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
 - LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
 - LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
 - Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
 - Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
 - Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
 - Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
 - Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados o prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reanuda y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

2302-17/158

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|------------------------------|-------------------------|-----|---------------|--|
| OEFA ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL | | CADENA DE CUSTODIA | | FOR-OSFA-001 Versión: 02 | página de | | | | |
| DATOS DEL CLIENTE Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Av. José Faustino Sánchez Carmona N°603, 607 y 615 Jesús María, Lima | | DATOS DEL MUESTREO TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) LIQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO <input type="checkbox"/> UBIACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> | | DATOS DEL ENVÍO Enviado por: JOHH ADAMIS INUMA OLIVEIRA Fecha: 05-05-2017 Hora: 03:00 AM. Medio de Envío: <input type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> T. Privado <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| Persona de contacto: Teléfono/Anejo: Correo Electrónico: Referencia: | | JOHH ADAMIS INUMA OLIVEIRA 950003110 de46@oeffa.gob.pe | | Dispositivo: Urarinas, Lagunas, Barranca y Pastaza Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañon Departamento: Loreto | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO Código de Laboratorio | PRESERVANTE ADJUNTO (Marcar con X) | FILTRADA (Marcar con X) Ácido Nítrico Ácido Sulfúrico Hidróxido de sodio Acetato de Zinc Sulfato de Amonio | HNO ₃ H ₂ SO ₄ NaOH (CH ₃ COO) ₂ Zn (NH ₄) ₂ SO ₄ | PARAMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS | | | | | |
| | | | | FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA) | HORA DEL MUESTREO (MATRIZ *) | Nº ENVASES (*) P V E | TPH | Observaciones | |
| Rmara10 | | | | 05-05-2017 | 09:00 | AS | 3 | X | |
| QTwi1 | | | | 05-05-2017 | 09:10 | AS | 3 | X | |
| QYana1 | | | | 05-05-2017 | 09:57 | AS | 3 | X | |
| RMara9 | | | | 05-05-2017 | 10:10 | AS | 3 | X | |
| QCuni2 | | | | 05-05-2017 | 10:55 | AS | 3 | X | |
| QCuni1 | | | | 05-05-2017 | 11:48 | AS | 3 | X | |
| RMara8 | | | | 05-05-2017 | 12:32 | AS | 3 | X | |
| QSaba1 | | | | 05-05-2017 | 13:25 | AS | 3 | X | |
| RMara7 | | | | 05-05-2017 | 13:28 | AS | 3 | X | |
| RMara6 | | | | 05-05-2017 | 13:40 | AS | 3 | X | |
| OBSERVACIONES GENERALES | | | | | | | | | |
| RESPONSABLE 1 JOHH ADAMIS INUMA OLIVEIRA | | TIPO DE MATRIZ SUELO SU : Suelo SED : Sedimento LD : Lodo | | CONTROL DE CALIDAD BKC: Blanco de Campo BSV: Blanca Viejero | | | | | |
| RESPONSABLE 2 | | AGUA (Ref.: NTP 201.042) Agua Natural AS: Agua Subterránea ASB: Agua Subterránea Agua Emplumada AR: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial Agua Salina AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección | | Emisiones en proceso (puntuado) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Enzimas adecuadas y en buen estado Preservantes adecuados Con los pack Dentro del tiempo de vida útil | | | | | |
| LÍDER DE GRUPO | | Firmas: Firmas: Firmas: | | Firmas: Firmas: Firmas: | | | | | |
| Fecha de Recepción: 2017-05-10 Hora de Recepción: 10:00 Revisado por: Edgar Sandoz Firma: | | MAARILUINO PAZEL AGUIAR ESPINOZA (PASADAVENHO) Coordinadora de Inspección de Muestras Área: Examen de Laboratorio División de Muestras Ambientales 10 MAYO 2017 | | Firmas: Firmas: Firmas: | | | | | |



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INSPECTORATE

Registro N°LE - 031

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55408L/17-MA

CLIENTE : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DIRECCIÓN : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima

PRODUCTO : Agua natural

MATRIZ : Agua superficial

NÚMERO DE MUESTRAS : 21

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de vidrio ámbar, Viales ámbar

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras enviadas por el cliente

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : No Aplica

FECHA DE MUESTREO : 2017-05-05

LUGAR DE MUESTREO : Urarinas, Lagunas, Barranca y Pastaza - Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañon - Loreto

REFERENCIA DEL CLIENTE : CUC.N°002-5-2017-22 - TDR N°1248-2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2017-05-10

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2017-05-10

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2017-05-16

ORDEN DE SERVICIO : 05014-17/LMA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Callao, 17 de Mayo de 2017

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Servicios Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑIA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑIA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑIA según lo indicado en la condición número 7.
 - 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑIA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑIA. Sin embargo, LA COMPAÑIA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑIA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑIA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑIA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑIA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5.
 - 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑIA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑIA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑIA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑIA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3. Inspección de carga y descarga.
 - 6.4. Muestreo.
 - 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6. Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑIA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6. Servicios de Consultoría.
 - 7.7.
 - 7.8.
- 8.1 Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑIA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑIA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑIA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1 Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑIA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑIA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑIA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑIA, en alguna de sus obligaciones.
10. Puede permitir a la COMPAÑIA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑIA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑIA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑIA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
14.
 - 14.1 LA COMPAÑIA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑIA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑIA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 15.4.5 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑIA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑIA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
18. 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
- 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑIA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑIA.
- 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑIA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
19. En el caso que LA COMPAÑIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑIA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑIA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
20. LA COMPAÑIA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑIA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
23. LA COMPAÑIA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
24. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑIA.
25.
 - 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
29.
 - 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia
- 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INACAL
DA - Perú
Laboratorio de Ensayo
Acreditado

INSPECTORATE

Registro N° LE - 031

Pág. 2 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55408L/17-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|--|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Estación de Muestreo | | | | RUritu2 | RUritu1 | QInfi1 | RMara5 | QPato2 | QPisc1 |
| Fecha de Muestreo | | | | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 | 2017-05-05 |
| Hora de Muestreo | | | | 13:55 | 14:02 | 14:15 | 14:47 | 14:57 | 15:36 |
| Código de Laboratorio | | | | 04175 | 04175 | 04175 | 04175 | 04175 | 04175 |
| Matriz | | | | 00001 | 00002 | 00003 | 00004 | 00005 | 00006 |
| | | | | AS | AS | AS | AS | AS | AS |

| Ensayo | Unidad | L.C. | L.D. | | | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | mg/L | 0.04 | 0.02 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 |
| Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) (*) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |

| | | | | |
|-----------------------|--|--|--|------------|
| Estación de Muestreo | | | | QPato1 |
| Fecha de Muestreo | | | | 2017-05-05 |
| Hora de Muestreo | | | | 15:43 |
| Código de Laboratorio | | | | 04175 |
| Matriz | | | | 00007 |
| | | | | AS |

| Ensayo | Unidad | L.C. | L.D. | |
|--|-------------|-------------|-------------|-----------------|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | mg/L | 0.04 | 0.02 | <0.04 |
| Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) (*) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 |

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos cómo los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedite reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (Incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (Incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N° LE - 031

INSPECTORATE

Pág. 3 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55408L/17-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

| ENSAYO | NORMA DE REFERENCIA |
|---|---|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| (*)Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |

MATRICES

| MATRIZ | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|
| AS | Agua superficial |

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante.

"L.C." significa Limite de cuantificación.

"L.D." significa Limite de detección.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INACAL-DA

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada.

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.


A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todas los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE).
 - Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentran siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
5.
 - 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3. Inspección de carga y descarga.
 - 6.4. Muestreo.
 - 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6. Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6. Servicios de Consultoría.
8.
 - 8.1. Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 8.2. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde estas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1. Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
- 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
10. Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
14.
 - 14.1 LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - 14.2 LA responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1. En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2. de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3. de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
 - 18.1 EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 19. En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 20. LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 21. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- 21.5 principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- 21.6 Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- 21.7 de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
22. En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - 22.1 El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - 22.2 los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - 23 LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - 24 Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
25.
 - 25.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - 25.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 26. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 27. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 28. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
29.
 - 29.1 Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - 29.2 Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

2003-17/150

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
|  CADENA DE CUSTODIA | | TDR N°: 1248-2017 Versión: 02 | | PÁGINA de | |
| DATOS DEL CLIENTE Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Av. José Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 Jesús María, Lima | | DATOS DEL MUESTREO TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO <input type="checkbox"/> UBICACIÓN | | DATOS DEL ENVÍO Enviado por: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA Fecha: 05-05-2017 Medio de Envío: <input type="checkbox"/> Agenda <input type="checkbox"/> Aerolínea <input type="checkbox"/> T. Privado <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Persona de contacto: Teléfono/Anejo: 990003110 Correo Electrónico: de46@oeffa.gob.pe | | JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA Distrito: Urfinas, Lagunas, Barranco y Postaza Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañón Departamento: Loreto | | Form: 03:00 AM. | |
| DATOS DEL MUESTRO FILTRADA (Marcar con X) Ácido Nítrico <input type="checkbox"/> HNO ₃ H ₂ SO ₄ NaOH Hidróxido de Sodio (CH ₃ COO) ₂ Zn Acetato de Zinc (NH ₄) ₂ SO ₄ Sulfato de Amonio | | MUESTRA | | Observación | |
| CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO | | PARAMETROS ESTICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS | | Observaciones | |
| Código de Laboratorio | | FECHA DE MUESTREO (DD/MM/AA) HORA DEL MUESTREO TIPO DE MUESTRA (*) Nº ENVASES (**) | | Observaciones | |
| RURitu2 | | 05-05-2017 13:55 AS 3 | | TPH X | |
| RURitu1 | | 05-05-2017 14:02 AS 3 | | TPH X | |
| QInfi1 | | 05-05-2017 14:15 AS 3 | | TPH X | |
| RMara5 | | 05-05-2017 14:37 AS 3 | | TPH X | |
| QPato2 | | 05-05-2017 14:57 AS 3 | | TPH X | |
| QPisc1 | | 05-05-2017 15:36 AS 3 | | TPH X | |
| QPato1 | | 05-05-2017 15:43 AS 3 | | TPH X | |
| RESPONSABLE 1 JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA | | FIRMAS | | OBSERVACIONES GENERALES | |
| RESPONSABLE 2 | | FIRMAS | | CONTROL DE CALIDAD BK: Blanco de Campo BRV: Blanco Viajero OTRO | |
| LIDER DE GRUPO | | FIRMAS | | (C) TIPO DE MATRIZ SUELO SU: Suelo SED: Sedimento LD: Lodo | |
| FIRMAS | | FIRMAS | | AGUA (Ref: NTP 214.042) Agua Natural: AN: Agua Superficial AS: Agua Subterránea Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica ARI: Agua Residual Industrial Agua Salinas: AMAR: Agua Mar AMEY: Agua de Recuperación | |
| FIRMAS | | FIRMAS | | PARA SU LECTURA POR EL AREA DE SECCION DE LABORATORIO correspondiente al protocolo de lectura | |
| FIRMAS | | FIRMAS | | Fecha de Recepción: 2017-05-10 Hora de Recepción: 10:00 Recibida por: Edgar Siole | |
| FIRMAS | | FIRMAS | | 10 MAYO 2017 INSPECCION GENERAL DE LABORATORIOS INSTITUCION NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS INSPECCION GENERAL DE LABORATORIOS | |

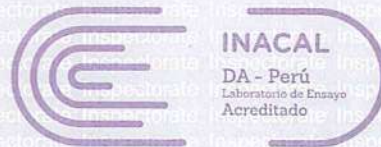
RECIBIDO



INSPECCION GENERAL DE LABORATORIOS
 INSTITUCION NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INSPECTORATE

Registro N° LE - 031

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55409L/17-MA

CLIENTE : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DIRECCIÓN : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima

PRODUCTO : Agua natural

MATRIZ : Agua superficial

NÚMERO DE MUESTRAS : 15

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de vidrio ámbar, Viales ámbar

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras enviadas por el cliente

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : No Aplica

FECHA DE MUESTREO : 2017-05-06

LUGAR DE MUESTREO : Urrinas, Lagunas, Barranca y Pastaza - Loreto, Alto
Amazonas, Datem del Marañon - Loreto

REFERENCIA DEL CLIENTE : CUC.N°0002-5-2017-22 - TDR N°1248-2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2017-05-10

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2017-05-10

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2017-05-16

ORDEN DE SERVICIO : 05014-17/LMA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.
C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Callao, 17 de Mayo de 2017

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de certificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑIA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
2. LA COMPAÑIA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - 2.1 Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - 2.2 Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑIA según lo indicado en la condición número 7.
 - 2.3 Expide reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
3. LA COMPAÑIA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑIA. Sin embargo, LA COMPAÑIA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
4. LA COMPAÑIA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - 4.1 Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑIA.
 - 4.2 Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑIA.
 - 4.3 Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - 4.4 Los métodos que LA COMPAÑIA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- 5
 - 5.1 Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑIA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - 5.2 Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑIA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑIA.
6. Los servicios estándares de LA COMPAÑIA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - 6.1. Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - 6.2. Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - 6.3. Inspección de carga y descarga.
 - 6.4. Muestreo.
 - 6.5. Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - 6.6. Estudios y auditorías
7. Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑIA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - 7.1. Garantías cualitativas o cuantitativas
 - 7.2. Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - 7.3. Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - 7.4. Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - 7.5. Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - 7.6. Servicios de Consultoría.
 - 7.8.
 - 7.9. Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPAÑIA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - 7.10. Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑIA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑIA, la inspección y toma de muestras del total del material.
9. Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - 9.1. Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑIA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
- 9.2. Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑIA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
- 9.3. Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
- 9.4. Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑIA en este respecto, sean o no solicitadas.
- 9.5. Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
- 9.6. Informar con anticipación a LA COMPAÑIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
- 9.7. Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑIA, en alguna de sus obligaciones.
10. Puede permitir a la COMPAÑIA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
11. Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
12. Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑIA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑIA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑIA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
13. Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
14.
 - 14.1 LA COMPAÑIA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑIA.
 - 14.2 La responsabilidad de LA COMPAÑIA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - 14.3 El límite de responsabilidad de LA COMPAÑIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - 14.4 Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - 14.5 Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - 14.5.1 en caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - 14.5.2 de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - 14.5.3 de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- 14.5.4 Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
15. EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá e indemnizará a LA COMPAÑIA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
16. Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
17. En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑIA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurra para cumplir con el Servicio.
18. EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
- 18.2 Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que correspondan.
- 18.3 EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑIA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑIA.
- 18.4 En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑIA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
19. En el caso que LA COMPAÑIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑIA:
 - 19.1 Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - 19.2 Una porción de la tarifa acordada equivalente a la porción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑIA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - 19.3 LA COMPAÑIA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑIA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - 19.4 Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - 21.1 Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - 21.2 se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - 21.3 se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - 21.4 se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- 19.5.1 Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor.
- 19.5.2 Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible legal.
20. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
21. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
22. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
23. El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
24. Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada.
25. LA COMPAÑIA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
26. Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑIA.
27. Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor.
28. Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible legal.
29. Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
30. Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
31. Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
32. Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
33. Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55409L/17-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

| Estación de Muestreo | | | | Rmara4 | RNucu2 | QSapi1 | RNucu1 | RNucu3 |
|--|-------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Fecha de Muestreo | | | | 2017-05-06 | 2017-05-06 | 2017-05-06 | 2017-05-06 | 2017-05-06 |
| Hora de Muestreo | | | | 08:23 | 09:00 | 09:12 | 09:41 | 10:45 |
| Código de Laboratorio | | | | 04176 | 04176 | 04176 | 04176 | 04176 |
| Matriz | | | | 00001 | 00002 | 00003 | 00004 | 00005 |
| | | | | AS | AS | AS | AS | AS |
| Ensayo | Unidad | L.C. | L.D. | | | | | |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | mg/L | 0.04 | 0.02 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 | <0.04 |
| Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) (*) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se estable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - Se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - Se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
 - nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - Principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier disposición inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



Registro N° LE - 031

INSPECTORATE

Pág. 3 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55409L/17-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

| ENSAYO | NORMA DE REFERENCIA |
|--|--|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| (*)Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |

MATRICES

| MATRIZ | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|
| AS | Agua superficial |

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INACAL-DA

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.


A excepción de los productos percibibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
- Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
- Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
- Expira reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
- Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
- Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
- Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
- Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
-
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
- Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no exhaustivos:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a LA COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 -
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puese tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagarán inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 -
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 -
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

22000-17/100

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
|  | | CADENA DE CUSTODIA | | FOR_DEFA_001 Versión: 02 | PÁGINA de |
| DATOS DEL CLIENTE Nombre o razón social: Dirección: Persona de contacto: Teléfono/Anexo: Correo Electrónico: Referencia: | | DATOS DEL MUESTREO Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Av. José Faustino Sánchez Carrión N°609,607 y 615 Jesús María, Lima JOHN ADAMS INUMA OLIVERA 950003140 de46@oefa.gob.pe | | TDR N°: 1246-2017 | DATOS DEL ENVÍO Enviado por: JOHN ADAMS INUMA OLIVERA Fecha: 06-05-2017 Método de Envío: Agencia: <input checked="" type="checkbox"/> X Otro: <input type="checkbox"/> Hora: 03:00 AM. Acollina: <input type="checkbox"/> T. Privado: <input checked="" type="checkbox"/> X |
| DATOS DE LA MUESTRA TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> X SÓLIDO <input type="checkbox"/> UBICACIÓN Distrito: Urubitas, Lagunas, Barranca y Pastaza Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañón Departamento: Loreto | | MUESTRA | | | |
| FILTRADA (Marcar con X) Ácido nítrico <input type="checkbox"/> Ácido sulfúrico <input type="checkbox"/> H ₂ O ₂ <input type="checkbox"/> NaOH <input type="checkbox"/> Hidróxido de sodio <input type="checkbox"/> Acetato de Zinc <input type="checkbox"/> (CH ₃ COO) ₂ Zn <input type="checkbox"/> Sulfato de Aluminio <input type="checkbox"/> (NH ₄) ₂ SO ₄ <input type="checkbox"/> | | PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y/O BIOLÓGICOS | | | |
| CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO Código de Laboratorio | | N° ENVASES (*) P V E | | Observaciones | |
| Rmara4 RNucu2 QSapi1 RNucu1 RNucu3 | | HORA DEL MUESTREO (MM/AA) 06-05-2017 05-00 05-12 05-31 10-45 | | TIPO DE MUESTRA (MAREAR) AS AS AS AS AS | |
| | | TPH <input checked="" type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> X | | | |
| OBSERVACIONES GENERALES | | | | | |
| RESPONSABLE 1 JOHN ADAMS INUMA OLIVERA | | TIPO DE MUESTRA SUELO SU : Suelo SED: Sedimento LD : Lodo | | CONTROL DE CALIDAD BK: Blanco de Campo BKV: Blanco Viejero OTRO | |
| RESPONSABLE 2 | | AGUA (Ref.: NTP 214.012) Agua Natural: AS: Agua Superficial ASB: Agua Subterránea Agua Residual: ARD: Agua Residual Doméstica AR: Agua Residual Industrial Agua Salina: AMAR: Agua Mar AREY: Agua de Reinyección | | Errores de copias y en buen estado Precipitación adecuada Con los parq Dentro del tiempo de vida útil | |
| LIBEL DE GRUPO | | Firmas: Firmas: Firmas: | | Fecha de Recepción: 2017.05.10 Hora de Recepción: 10:00 Recibido por: Edgar Socolo | |
| | | Firmas: | | 10 MAYO 2017 | |

RECIBIDO



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INSPECTORATE

Registro N°LE - 031

Pág. 1 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55411L/17-MA

CLIENTE : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

DIRECCIÓN : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 - Jesús María
Lima

PRODUCTO : Agua natural

MATRIZ : Agua superficial

NÚMERO DE MUESTRAS : 15

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS : Frascos de vidrio ámbar, Viales ámbar

PROCEDENCIA DE LAS MUESTRAS : Muestras enviadas por el cliente

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO : No Aplica

FECHA DE MUESTREO : 2017-05-07

LUGAR DE MUESTREO : Urrinas, Lagunas, Barranca y Pastaza - Loreto, Alto
Amazonas, Datem del Marañón - Loreto

REFERENCIA DEL CLIENTE : CUC.N°002-5-2017-22 - TDR N°1248-2017

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS : 2017-05-10

FECHA DE EJECUCIÓN DE ENSAYO : 2017-05-10

FECHA DE TÉRMINO DE ENSAYO : 2017-05-16

ORDEN DE SERVICIO : 2305-17/LMA

Inspectorate Services Perú S.A.C.
A Bureau Veritas Group Company

ING. YANI MORALES H.

C.I.P. 135922

JEFE DE LABORATORIO MEDIO AMBIENTE

Callao, 17 de Mayo de 2017

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPAÑÍA", realiza servicios de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todas los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPAÑÍA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPAÑÍA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPAÑÍA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPAÑÍA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPAÑÍA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPAÑÍA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPAÑÍA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPAÑÍA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPAÑÍA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPAÑÍA.
- Los servicios estándares de LA COMPAÑÍA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPAÑÍA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPAÑÍA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPAÑÍA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
- Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPAÑÍA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPAÑÍA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPAÑÍA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPAÑÍA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPAÑÍA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPAÑÍA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPAÑÍA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPAÑÍA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPAÑÍA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPAÑÍA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPAÑÍA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPAÑÍA.
 - La responsabilidad de LA COMPAÑÍA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPAÑÍA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPAÑÍA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPAÑÍA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPAÑÍA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPAÑÍA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intensión de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPAÑÍA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidos en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPAÑÍA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPAÑÍA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPAÑÍA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, se exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPAÑÍA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPAÑÍA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPAÑÍA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPAÑÍA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPAÑÍA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPAÑÍA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPAÑÍA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPAÑÍA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPAÑÍA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPAÑÍA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9:00 a 5:30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9:00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



**LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR EL
ORGANISMO PERUANO DE ACREDITACIÓN INACAL - DA
CON REGISTRO N° LE - 031**



INSPECTORATE

Registro N°LE - 031

Pág. 2 / 3

INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55411L/17-MA

RESULTADOS DE ANÁLISIS

| Estación de Muestreo | | QBarr1 | RMara3 | RMara1 | QSapa1 | RMara2 |
|--|-------------|-------------|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Fecha de Muestreo | | 2017-05-07 | 2017-05-07 | 2017-05-07 | 2017-05-07 | 2017-05-07 |
| Hora de Muestreo | | 14:30 | 14:50 | 15:10 | 15:35 | 16:00 |
| Código de Laboratorio | | 04178 | 04178 | 04178 | 04178 | 04178 |
| Matriz | | 00001 | 00002 | 00003 | 00004 | 00005 |
| Ensayo | | Unidad | L.C. | L.D. | | |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | mg/L | 0.04 | 0.02 | <0.04 | <0.04 | <0.04 |
| Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) (*) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | mg/L | 0.20 | 0.10 | <0.20 | <0.20 | <0.20 |

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al limite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al limite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos perecibles los tiempos de custodia dependerán del Laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPANHIA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764º y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPANHIA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPANHIA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPANHIA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANHIA. Sin embargo, LA COMPANHIA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPANHIA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPANHIA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPANHIA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPANHIA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPANHIA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPANHIA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPANHIA.
- Los servicios estándares de LA COMPANHIA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPANHIA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no excluyentes:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPANHIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las instrucciones recibidas. LA COMPANHIA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPANHIA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPANHIA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPANHIA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPANHIA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANHIA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPANHIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis, incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPANHIA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPANHIA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la Compañía en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como puede ser el caso) de la Compañía como tal, todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la Compañía en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la Compañía, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPANHIA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPANHIA solo actúe como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPANHIA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la Compañía no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPANHIA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPANHIA.
 - La responsabilidad de LA COMPANHIA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPANHIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPANHIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPANHIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPANHIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - de cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - de cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
 - Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
 - EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPANHIA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
 - Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPANHIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANHIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
 - En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPANHIA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPANHIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPANHIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago más los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPANHIA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPANHIA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANHIA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPANHIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPANHIA:
 - Costos realizados o aún por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPANHIA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPANHIA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPANHIA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
 - Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal si:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
 - nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
 - principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
 - Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
 - de la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
 - En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas pagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPANHIA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANHIA.
 - Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
 - Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
 - Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
 - Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
 - Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia



INFORME DE ENSAYO CON VALOR OFICIAL No. 55411L/17-MA

MÉTODOS DE ENSAYO

| ENSAYO | NORMA DE REFERENCIA |
|--|--|
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C6-C10) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| (*)Hidrocarburos totales de Petroleo(C6-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |
| Hidrocarburos Totales de Petroleo(C10-C40) | EPA 8015 C, Rev. 3, Febrero.2007. Nonhalogenated Organics By Gas Chromatography. |

MATRICES

| MATRIZ | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|
| AS | Agua superficial |

NOTAS

Las muestras ingresaron al Laboratorio en cooler, con refrigerante.

"L.C." significa Límite de cuantificación.

"L.D." significa Límite de detección.

(*) Los métodos indicados no han sido acreditados por INACAL-DA

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización de Inspectorate Services Perú S.A.C.

Los resultados presentados corresponden sólo a la muestra indicada

No deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<"valor" significa no cuantificable inferior al límite de cuantificación indicado.

>"valor" significa no cuantificable superior al límite máximo de cuantificación indicado, cuando sea aplicable.

A excepción de los productos percibibles los tiempos de custodia dependerán del laboratorio que realice el análisis.

Este tiempo variará desde 7 días hasta 3 meses como máximo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- A menos que esté específicamente acordado por escrito, Inspectorate Services Perú SAC, de ahora en adelante, llamado "LA COMPANHIA", realiza servicios de acuerdo con estos "Términos y Condiciones Generales" y consecuentemente, todas las ofertas o cotizaciones de servicios, estarán sujetas a estas Condiciones Generales, así como también todos los contratos, acuerdos y arreglos. Estas Condiciones Generales están reguladas por el artículo 1764° y siguiente, del Código Civil de la República Peruana.
- LA COMPANHIA es una empresa dedicada a prestar servicios de inspección y análisis tales como:
 - Servicios básicos como los descritos en la condición número 6.
 - Prestación servicios especiales, aceptados por LA COMPANHIA según lo indicado en la condición número 7.
 - Expedir reporte y/o certificados según lo indicado en la condición número 8.
- LA COMPANHIA actúa para la persona o instituciones de quienes las instrucciones para ejecutar el servicio han sido recibidas (de ahora en adelante llamado EL CONTRATANTE). Ningún individuo o institución tiene derecho a dar instrucciones, particularmente con respecto al alcance de un servicio dado o al envío de reportes o certificados, a menos que sea autorizado por EL CONTRATANTE y aceptado por LA COMPANHIA. Sin embargo, LA COMPANHIA será considerada como autorizada irrevocablemente enviar a su discreción, los reportes o certificados a terceras personas, si se encuentra siguiendo instrucciones de EL CONTRATANTE.
- LA COMPANHIA suministrará sus servicios de acuerdo con:
 - Instrucciones específicas del contratante y confirmadas por LA COMPANHIA.
 - Los términos del formato estándar de orden de servicios de LA COMPANHIA.
 - Las prácticas comunes de comercio, uso y manejo.
 - Los métodos que LA COMPANHIA pueda considerar apropiados en los campos técnicos, operacionales y/o financieros.
- Todas las preguntas y órdenes por parte de EL CONTRATANTE de servicios deben estar acompañadas de suficiente información, especificaciones e instrucciones que le permitan a LA COMPANHIA evaluar y/o realizar los servicios requeridos.
 - Documentos que reflejen contratos entre EL CONTRATANTE y terceras personas, o documentos de terceras personas, tales como copias de contratos de venta, notas de crédito, conocimientos de embarque, etc., son considerados (si son recibidos por LA COMPANHIA) solamente como informativos, sin extender o restringir los compromisos aceptados por LA COMPANHIA.
- Los servicios estándares de LA COMPANHIA pueden incluir todos o algunos de los mencionados a continuación:
 - Inspección cualitativa o cuantitativa.
 - Inspección de bienes, plantas, equipos, empaquetado, tanques, contenedores y medios de transporte.
 - Inspección de carga y descarga.
 - Muestreo.
 - Análisis en el laboratorio u otro tipo de prueba.
 - Estudios y auditorías
- Servicios especiales cuando los mismos exceden el campo de servicios estándares referidos en la condición número 6, serán realizados por LA COMPANHIA, mediante acuerdos particulares. Los siguientes servicios especiales son ilustrativos y no exhaustivos:
 - Garantías cualitativas o cuantitativas
 - Calibración de tanques, calibración métrica o mediciones
 - Provisión de técnicos o algún otro personal.
 - Inspecciones pre-embarque bajo regulaciones gubernamentales de importaciones o aduanas.
 - Supervisión de proyectos industriales completos, incluyendo ingeniería y reportes de progreso.
 - Servicios de Consultoría.
- Sujeto a las instrucciones de EL CONTRATANTE y aceptadas por LA COMPANHIA, ésta última emitirá reportes y certificados del servicio realizado los cuales incluirán opiniones emitidas en el marco de las limitaciones de las Instrucciones recibidas. LA COMPANHIA, no está en obligación de referirse o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de estas instrucciones específicas recibidas.
 - Los reportes o certificados emitidos a partir de pruebas o análisis realizados a "muestras articulares", contienen las opiniones específicas de LA COMPANHIA de dichas muestras, y no expresan una opinión con respecto al total (lote) del material de donde éstas fueron obtenidas. Si se requiere una opinión acerca del material completo, se deberá coordinar en forma anticipada con LA COMPANHIA, la inspección y toma de muestras del total del material.
- Obligaciones de EL CONTRATANTE:
 - Asegurarse que las instrucciones dadas a LA COMPANHIA contengan la suficiente información y sean suministradas oportunamente, para disponer que los servicios requeridos sean realizados efectivamente.
 - Procurará todo el acceso necesario a los representantes de LA COMPANHIA, para así permitir asegurar que todos los servicios sean realizados en forma efectiva.
 - Suministrar, si es necesario, equipos especiales o personal para la realización de los servicios requeridos.
 - Se asegurará que sean tomadas todas las medidas necesarias para la seguridad de las condiciones de trabajo e instalaciones, durante el desarrollo de los servicios y no se limitará solamente a atender las sugerencias de LA COMPANHIA en este respecto, sean o no solicitadas.
 - Tomar todas las acciones necesarias para eliminar o resolver obstrucciones o interrupciones en la realización de los servicios contratados.
 - Informar con anticipación a LA COMPANHIA acerca de riesgos o peligros conocidos, actuales o potenciales, relacionados con alguna instrucción e muestreo o análisis. Incluyendo por ejemplo, la presencia de riesgo por radiación, elementos tóxicos, nocivos o explosivos; venenos o contaminación ambiental.
 - Ejercer todos sus derechos y liberarse de todas sus obligaciones con respecto a algún contrato en particular, independientemente de si se han emitido reportes o no; debido al incumplimiento de LA COMPANHIA, en alguna de sus obligaciones.
 - Puede permitir a la COMPANHIA delegar a su discreción la realización del trabajo para el cual fue contratada, en forma completa o parcial, a cualquier agente o subcontratista.
 - Todos los técnicos y otro personal proporcionados por la COMPANHIA en el ejercicio de cualquiera de los servicios siempre y en todo momento serán los empleados, agentes o subcontratistas (Como todas esas personas serán responsables y sujeto a las instrucciones de la COMPANHIA en todo momento. Salvo acuerdo en contrario de la COMPANHIA, estas personas no estarán obligados a seguir todas las instrucciones del CONTRATANTE.
 - Si los requerimientos de EL CONTRATANTE exigen el análisis de muestras por parte de EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPANHIA emitirá los resultados pero sin responsabilidad por la exactitud de los mismos. Del mismo modo, cuando LA COMPANHIA solo actué como testigo en la realización del análisis por EL CONTRATANTE o por un tercer laboratorio, LA COMPANHIA dará confirmación de que la muestra correcta fue analizada, pero no tendrá ninguna responsabilidad sobre la exactitud de los resultados.
 - Debido a la posibilidad de estratificación de algunas cargas y/o las limitaciones impuestas a nosotros por cerradas o restringidas sistemas de toma de muestras, la COMPANHIA no puede garantizar que estas muestras son representativas de la carga a bordo o los resultados de las pruebas obtenidos e informó sobre nuestros certificados de calidad son representativas de dicha carga.
 - LA COMPANHIA tomará el debido cuidado y buena práctica en la realización de sus servicios y aceptará responsabilidad sólo cuando tales cuidados y prácticas no hayan sido ejecutados y se pruebe algún, tipo de negligencia por parte de LA COMPANHIA.
 - La responsabilidad de LA COMPANHIA respecto a quejas por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza, ocurridas en cualquier momento, debido a cualquier infracción al contrato o alguna falla en el cuidado y buena práctica por parte de LA COMPANHIA, no deberá en ninguna circunstancia exceder 10(diez) veces la tarifa o cantidad pagable con respecto al servicio específico requerido, el cual a su vez está bajo un contrato en particular con LA COMPANHIA, que da lugar a las reclamaciones en cuestión. Sin embargo, LA COMPANHIA no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo por pérdida indirecta o consecuente, incluyendo pérdidas de ganancias y/o negocios futuros y/o producción y/o cancelación de contratos en los cuales participa EL CONTRATANTE. En el caso que la tarifa o cantidad a pagar por servicio, se refiera a un grupo de servicios y el reclamo se sucede con respecto a uno de dichos servicios de la tarifa deberá ser indicada, para el propósito de este numeral, mediante referencia al tiempo total involucrado en el desarrollo de cada servicio.
 - El límite de responsabilidad de LA COMPANHIA bajo los términos de la condición número 14.2, puede ser aumentado por solicitud recibida con anterioridad a la ejecución de un servicio o como acuerdo por el pago de una tarifa más alta, equivalente a una fracción adecuada del incremento de la compensación.
 - Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por la ley o de derecho común son, en la máxima medida permitida por la ley, excluidas de las presentes Condiciones Generales.
 - Nada de lo dispuesto en estas Condiciones Generales, limite o excluya la responsabilidad de la Empresa:
 - En caso de muerte o lesiones personales resultantes de negligencia, o
 - De cualquier daño o responsabilidad incurrida por el principal como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por la Compañía, o
 - De cualquier responsabilidad que no puede ser restringida o excluida por la ley.
- Esta condición 14 establece la totalidad de la responsabilidad financiera de la Compañía (incluyendo cualquier responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y sub-contratistas) a la principal con respecto a cualquier incumplimiento de estas Condiciones Generales, cualquier uso que se haga por el director de los servicios y toda representación, declaración o acto delictivo u omisión (incluyendo negligencia) que surjan en relación con estas Condiciones Generales.
- EL CONTRATANTE podrá garantizar que protegerá o indemnizará a LA COMPANHIA y sus representantes, empleados, agentes o sub-contratistas, frente a todos los reclamos hechos por terceros, respecto a pérdidas, costos por daños de cualquier naturaleza debido a reclamos o cualquier otra circunstancia relacionada con el desarrollo, intención de desarrollar o no desarrollo, de cualquier servicio, que exceda lo estipulado, según la condición número 14.
- Cada empleada, agente o subcontratista de LA COMPANHIA, podrá tener el beneficio de las limitaciones de compensación o indemnización contenidas en estas Condiciones Generales y en consecuencia en los que a tales limitaciones respecta, cualquier contrato asumido por LA COMPANHIA es asumido no solo en su propio beneficio, sino también como agente y garante de las personas aquí mencionadas.
- En el evento que surja cualquier problema o costo imprevisto durante la ejecución de algún servicio contratado, LA COMPANHIA podrá ser autorizada para realizar cobros adicionales para cubrir los costos para cubrir tiempo de trabajo adicional y gastos en los que necesariamente se incurre para cumplir con el Servicio.
 - EL CONTRATANTE pagará puntualmente en un plazo no mayor de 30 (treinta) días después de la fecha de emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo que halla sido acordado por escrito con LA COMPANHIA, todos los respectivos cargos hechos por LA COMPANHIA. El no cumplimiento del plazo acarreará el pago de intereses a razón de 15% anual a partir de la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de pago mas los gastos e impuestos producto de la demanda.
 - Todos los precios y las tasas debidas en virtud de las presentes Condiciones Generales, a menos que la compañía confirma por escrito, ser exclusiva de ningún valor añadido o impuesto sobre las ventas que se cobrará en adición a la tasa vigente que corresponda.
 - EL CONTRATANTE no está autorizado para retener o diferir el pago de cualquier suma que se le adeude a LA COMPANHIA, aduciendo alguna disputa o reclamos que pueda alegar en contra de LA COMPANHIA.
 - En el caso de cualquier suspensión de los compromisos de pago con acreedores, quiebra, liquidez, embargo o cesación de actividades por parte de EL CONTRATANTE, LA COMPANHIA podrá ser autorizada automáticamente para suspender el desarrollo de sus servicios y sin responsabilidad alguna.
 - En el caso que LA COMPANHIA sea prevenida, por alguna causa fuera de su control de efectuar o completar algún servicio acordado, EL CONTRATANTE pagará a LA COMPANHIA:
 - Costos realizados o aun por hacer con el objeto de poder detener los trabajos.
 - Una porción de la tarifa acordada equivalente a la proporción del servicio efectivamente realizado, quedando LA COMPANHIA dispensada de toda responsabilidad en absoluto, por la parcial o total no ejecución del servicio.
 - LA COMPANHIA podrá ser dispensada de toda responsabilidad con EL CONTRATANTE, por reclamos de pérdidas o costos por daños dentro de los seis meses subsiguientes a la ejecución por parte de LA COMPANHIA de los servicios que dan lugar al reclamo, a menos que se entable una demanda o en caso se alegue la no ejecución de algún servicio, si no es durante los seis meses subsiguientes a fecha en que el servicio debió haber sido ejecutado.
- Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener, la Compañía puede terminar cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales, sin que la principal responsabilidad de dar aviso de inmediato a la principal:
 - Principal comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de estas Condiciones Generales y (si esa violación es remediable) no remedia dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la principal que se notificará por escrito de la violación, o
 - Se hace un pedido o se aprueba una resolución para la liquidación de la principal, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente para hacer una disolución de la principal
 - se hace una orden, o los documentos que se presentan en un tribunal de jurisdicción competente, para el nombramiento de un administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o administrador para administrar los negocios, las empresas y la propiedad de la principal, o
 - se nombra un receptor de cualquiera de los principales activos o empresa, o de circunstancias que autoricen un tribunal de jurisdicción competente o un acreedor de
- nombrar a un síndico o administrador de la principal, o
- principal hace cualquier acuerdo o convenio con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores en forma alguna, o
- Principal cesa, o amenaza con cesar, al comercio, o
- De la principal toma o sufre cualquier otra similar o análogo de acción en cualquier jurisdicción, en consecuencia, de la deuda.
- En caso de cese de cualquier o todos los contratos para la prestación de servicios por cualquier razón:
 - El Director de pagar inmediatamente a la Compañía todos los pendientes de la empresa las facturas impagadas e intereses y, en el caso de los servicios prestados, pero para los que no se ha presentado la factura, la empresa podrá presentar una factura, en la que se pagará inmediatamente después de la recepción,
 - Los derechos adquiridos de las partes en cuanto a la rescisión no se verá afectada
 - LA COMPANHIA no es un asegurador ni un garante y está liberada de responsabilidad con respecto a esas atribuciones. EL CONTRATANTE que requiera garantías contra pérdidas o daños, deberá obtener el seguro apropiado.
 - Ninguna alteración, enmienda o renuncia a cualquiera de estas Condiciones Generales, tendrá algún efecto a menos que sean hechas por escrito y firmadas por un representante autorizado de LA COMPANHIA.
- Si cualquiera de las disposiciones (o parte de una disposición) de las presentes Condiciones Generales se encuentra por cualquier tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente para ser inválida, ilegal o inaplicable, las demás disposiciones seguirán en vigor
 - Si cualquier inválida, inaplicable o ilegal disposición sería válida y ejecutable o jurídica, si alguna parte de ella se han suprimido, esta disposición se aplicará a cualquier modificación es necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- Cada una de las partes reconoce y acepta que, en la celebración de cualquier contrato de prestación de servicios de conformidad con estas Condiciones Generales no cuenta con ninguna empresa, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o entendimiento (ya sea por escrito o no) de cualquier persona (ya sea parte en estas condiciones o no) relacionados con el objeto de estas Condiciones Generales, con excepción de lo expresamente establecido en el o mencionadas en las presentes Condiciones Generales.
- Todos los contratos para la prestación de servicios entró en conformidad con las presentes Condiciones Generales se realizan para el beneficio de la Sociedad y la única y principal (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y que no están destinados a beneficiar, o ser exigible por cualquier otra persona.
- Avisos dados bajo las presentes Condiciones Generales se realizarán por escrito, enviado a la atención de la persona, y que dicha dirección o número de fax de la parte podrá notificar a la otra parte de vez en cuando y se entregarán personalmente, o enviarse por correo enviado por pre-pago, de primera clase de correo o correo certificado. Un aviso se considerará que se han recibido, en caso de entrega personal, en el momento de la entrega, en el caso de pre-pago o post de primera clase correo certificado, 48 horas a partir de la fecha de envío y, si se considera la recepción en virtud de la presente Condición 28 se no en el horario comercial (es decir, 9.00 a 5.30 pm de lunes a viernes en un día que es un día hábil), a las 9.00 horas en el primer día hábil tras la entrega. Para probar el servicio, es suficiente para demostrar que la notificación fue debidamente y se publicará.
- Cualquier controversia o demanda que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de sus materias, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado Peruano.
 - Las partes irrevocablemente de acuerdo en que los tribunales del Estado Peruano no tendrá competencia exclusiva para resolver cualquier controversia o reclamación que surja de o en conexión con estas Condiciones Generales o de su materia

2005-17/154

| OIEFA ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL | | CADENA DE CUSTODIA | | TOR N°: 1248-2017 | | FOI/OEFA.001 Versión: 02 | | PÁGINA de | |
|---|--|---|--|--|--|---|--|--|--|
| DATOS DEL CLIENTE | | DATOS DEL MUESTREO | | DATOS DEL ENVÍO | | | | | |
| Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Av. José Faustino Sánchez Carrión N° 609, 607 y 615 Jesús María, Lima | | TIPO DE MUESTRA (Marcar con X) LÍQUIDO <input checked="" type="checkbox"/> SÓLIDO <input type="checkbox"/> | | Enviado por: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA | | | | | |
| Persona de contacto: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA | | UBICACIÓN Distrito: Ujirina, La Unión, Barranca y Pastaza Provincia: Loreto, Alto Amazonas, Datem del Marañón Departamento: Loreto | | Fecha: 05-05-2017 Medio de Envío: | | Hora: 03:00 AM. | | Aéreo <input type="checkbox"/> Terrestre <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Referencia: 950003110 de46@oefa.gob.pe | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DEL PUNTO DE MUESTREO | | FILTRADA (Marcar con X) | | PRESERVANTE QUÍMICO (Marcar con X) | | HNO ₃ , H ₂ SO ₄ , NH ₄ OH, (CH ₃ COO) ₂ Zn (NH ₄) ₂ SO ₄ | | Observación | |
| | | Ácido nítrico Ácido sulfúrico Hidróxido de sodio Acetato de Zinc Sulfato de Amonio | | (Marcar con X) | | | | | |
| | | HORA DEL MUESTREO (HH:MM) | | TIPO DE MUESTREO (M) | | N° ENVASES (L) | | Observaciones | |
| | | | | | | P V E | | | |
| QBar1 | | 14:30 | | AS | | 3 | | | |
| RMara3 | | 14:50 | | AS | | 3 | | | |
| RMara1 | | 15:10 | | AS | | 3 | | | |
| QSapa1 | | 15:35 | | AS | | 3 | | | |
| RMara2 | | 16:00 | | AS | | 3 | | | |
| OBSERVACIONES GENERALES | | | | | | | | | |
| Firmas: RESPONSABLE 1: JOHN ADAMS INUMA OLIVEIRA RESPONSABLE 2: LÍDER DE GRUPO: | | | | | | | | | |
| AGUA (Ref: NTP 212.012) Agua Natural: AS: Agua Superficial AL: Agua Subterránea BS: Agua de lluvia AR: Agua Residual Doméstica AR-I: Agua Residual Industrial AS-AM: Agua Mar AR-E: Agua de Recreación | | | | | | | | | |
| (1) TIPO DE MATRIZ SU: Suelo SED: Sedimento LD: Lodo | | | | | | | | | |
| CONTROL DE CALIDAD BKC: Blanco de Campo BKN: Blanco Visero OTRO: | | | | | | | | | |
| Conectividad de muestra (Marcar con X) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Muestra subsada y en bota estada <input type="checkbox"/> Preservante adicionado <input type="checkbox"/> Con Ice pack <input type="checkbox"/> Dentro del tiempo de vida útil <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | |
| Fecha de Recepción: 2017-05-16 Hora de Recepción: 10:00 Recibido por: Edgar Sirode Firmas: | | | | | | | | | |
| 11 MAYO 2017 L. Q. | | | | | | | | | |
| RECIBIDO ALTA DIRECCIÓN DE MUESTREO Observación: | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN: INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS GRUPO: | | | | | | | | | |